

ACTA DE SENTENCIA:**AUDIENCIA DE JUICIO ORAL:**

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 9 días del mes de junio del año 2026, el Tribunal presidido por el Dr. FERNANDO SÁNCHEZ FREYTES, e integrado con las Dras. LAURA E. PÉREZ y MARÍA EUGENIA GADANO, miembros del Foro de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, procede a dictar sentencia en el Legajo nro. MPF-VR-00604-2024, caratulado: “*G B, L E s/ Abuso sexual con acceso carnal*”, seguida contra el ciudadano: **B L E G**, ... , actualmente en libertad, a quien según auto de apertura a juicio se le adjudica el siguiente acontecimiento: “*ocurrido el día 23 de marzo de 2024, a las 07:00 horas, aproximadamente, en una construcción ubicada sobre calle ... , a metros del ... , de la localidad Ingeniero Huergo (RN). En dichas circunstancias, B L E G abusó sexualmente de la menor M Y A, de 15 años de edad, consistiendo dicho acto en tomarla del cabello, pese a que la joven le decía que se tenía que ir, ante lo cual el imputado le dijo "no te vas a ningún lado", y siempre sujetándola del cabello, la empujó contra una puerta, provocando que la joven se golpee la cara y se raspe las manos. Seguidamente, el imputado la dio vuelta contra la puerta, se posicionó detrás, bajó sus pantalones y le levantó la pollera, luego le corrió la bombacha, y acto seguido introdujo su pene en la vagina de la menor, pese a que en todo momento la misma le manifestaba que no quería, y que parara*”.

En las audiencias de juicio oral, celebradas los días 5, 6 y 7 de mayo de 2026, ha intervenido este Tribunal, el imputado ya mencionado, junto a su Defensa Privada, Dr. Carlos Vila, y la Sra. Fiscal, Dra. Vanesa Cascallares.

ALEGATOS DE APERTURA:

La Fiscalía sostuvo que ha arribado a este juicio oral y público para formular la acusación y a arribar a una sentencia condenatoria eventualmente por un hecho por el cual fue imputado el señor G, y acusado a lo largo de todo el proceso en perjuicio de M Y A. El hecho concreto es uno solo (el mismo que está plasmado en renglones anteriores). Así, se le atribuye al imputado, en carácter de autor, los artículos 45 y 119 tercer párrafo del código penal. La prueba que vamos a traer en este juicio durante estas tres jornadas que siguen tienen que ver con este hecho concreto, es un hecho contra la

integridad sexual, obviamente se trata de una relación sexual no consentida entre ambas partes, esto fue a la salida de un local bailable, M accedió a ir con él, estar con él, y luego sucede este hecho con las características que mencioné, que es ni más ni menos lo que contó la joven al momento de declarar en cámara Gesell. Vamos a escuchar el testimonio de Y, que lo brindó a través del dispositivo de cámara Gesell en función de la edad que tenía en ese momento, vamos a escuchar a su madre M N O, que fue quien denunció, la primera persona que la vio y efectuó la denuncia, junto a ella va a deponer sobre estas circunstancias que fue lo que sucedió en aquella oportunidad y respecto de los hechos puntuales de la salida y de todas estas circunstancias tenemos dos testigos fundamentales que son V N L y A M M, son dos amigas que vamos a escuchar en la cámara Gesell cuando declara la joven que estaban con ella, habían salido con ella y la ven en momentos inmediatos posteriores a que sucedió este hecho. Ellas nos van a hablar de qué fue lo que les dijo la joven al momento de salir de ese lugar adonde habían entrado, y el estado en el que se encontraba luego de esta situación. También vamos a escuchar a los médicos, los primeros médicos que intervinieron, el doctor Axel Hale, el médico de la guardia del hospital de la localidad Ingeniero Huergo, en ese momento atendió a la joven y brindó la primera asistencia, y va a deponer el estado en el que estaba la niña. Luego el doctor Farías, es el médico policial que se encargó de constatar y certificar las lesiones que tenía la joven y llevó adelante el protocolo para este tipo de casos de abuso sexual. Se levantaron muestras y demás cuestiones de rigor en ese sentido. Vamos a escuchar a la licenciada Valeria Emiliani, que fue quien recibió la entrevista en cámara Gesell. Nos va a hablar de cómo fue este testimonio, el estado psicoanímico de la niña al momento de declarar. Lo van a poder ver ustedes, pero también va a hacer su valoración respecto de esta situación. Luego, cuando escuchen la cámara Gesell, se van a dar cuenta de que el lugar no es en el boliche, y tampoco es un lugar dentro del boliche, sino que es un lugar afuera, en el exterior. Y vamos a poder observar a través del personal del Gabinete Criminalística que va a venir a declarar todas las características de este lugar puntual. Es un lugar que está al lado del boliche, y que es un lugar oscuro, y con determinadas características que la joven describe muy bien, y que lo van a poder visualizar a través de las fotografías y todo el trabajo, el relevamiento que hizo el Gabinete de Criminalística allí. El oficial principal, en principio, Rodríguez Fernando, que es el jefe del Gabinete de Criminalística, va a deponer sobre estas circunstancias. Nos va a explicar y nos va a ilustrar toda esa situación. También el personal de la Brigada de Investigaciones va a dar cuenta, hay

videocámaras allí. Al momento en que salen del exterior del boliche y se dirigen hacia ese lugar, las características, el modo en que se fueron de allí. Y también vamos a contar con la declaración, con posterioridad, de distintos profesionales que han intervenido en este proceso. La licenciada María Magdalena Cámpora, es la psicóloga tratante de la joven. La licenciada Lorena Yablonsky, que la ha acompañado a lo largo de este proceso. Y la licenciada Sara Elena García, la psicóloga forense, que realizó la pericia correspondiente en este sentido. También vamos a escuchar a la licenciada Anastasia Monasterio, que también la atendió en la localidad de Ingeniero Huergo. Y la licenciada Silvia Vanelli Rey, que fue quien realizó la pericia respecto de las muestras biológicas que se recolectaron en la joven y que concluyeron de manera objetiva que el ADN hallado allí correspondía a la imputada, hallado entre las prendas de vestir incluso de la joven, de la ropa íntima de la joven al momento, utilizada al momento y que se secuestraron con posterioridad. Una vez que logremos valor en toda esta prueba, van a considerar, al igual que nosotros, la responsabilidad del imputado por estos autos. Concretamente, entiendo aquí que va a tener que ponerse especial atención en el consentimiento no brindado por la joven al momento de que se fueron de ese lugar, del boliche, y que estaban juntos en ese lugar. Y en este sentido, ese es el punto de discusión que va a haber aquí, entiendo, por cómo ha devenido el proceso en esta instancia. Con lo cual, una vez concluido el presente debate, van a, al igual que esta Fiscalía, considerar la responsabilidad del imputado.

La Defensa Técnica predicó, entre otras cosas y en lo sustancial, que esta parte no desconoce las cuestiones vinculadas con el tratamiento de este tipo de delitos y las perspectivas de género. Entendemos absoluta y perfectamente que la sola expresión de una víctima diciendo no, es no, con lo cual no venimos acá a tratar de dar una explicación vinculada donde no se utilizó fuerza, ni violencia, ni intimidación para consumar el acto, sino a dar cuenta de una serie de circunstancias concatenadas que claramente demuestran que el joven G no tenía razones para pensar que la víctima no quería el acto, que de ninguna manera se completó en la forma que la fiscalía también refiere. Vamos a tratar de probar que estos jóvenes se conocían desde antes, concretamente aproximadamente una semana antes, en un boliche abierto de este tipo, no cerrado, sino que tienen una barra y se emplazan en una chacra en donde se conocieron. Allí comenzó su relación prácticamente amorosa, porque allí tuvieron relaciones sexuales. Eso provocó con posterioridad una serie de intercambios telefónicos. Ustedes van a notar que la propia joven en la Cámara Gesell dice que recibe

un escrito por Instagram, donde le dice me enamoré, y ella le contesta riéndose. Bueno, esas pericias de Oitel, paradójicamente, no se han reproducido, pero existen, gracias a Dios la chica lo dice en Cámara Gessel, dice me enamoré, de esa comunicación telefónica. Pero bueno, la pericia de Oitel no se realizó. Yo quiero aclarar, para deslindar responsabilidad, que no era el abogado defensor del joven, sino lo hubiera practicado de inmediato. A partir de esas circunstancias, pasan uno, dos o tres días, siguen manteniendo estas conversaciones, cuenta que ella se reía, le decía así, te gustó, sí, sí, qué patatin..., qué patatero. Así que llegó ese día, un día 23, la chica esta había ido a un local a tomar algo que se llama ..., estuvo aproximadamente hasta las 5.30 de la mañana y luego se fue a Ingeniero Huergo, a este boliche que se llama Él por otro lado había ido al boliche ... con un grupo de amigos, porque él es un deportista, juega al fútbol, aparentemente es un muy buen jugador de fútbol, y bueno, ese día se celebraba creo que el cumpleaños de un chico de apellido F. Se dividen en autos y van hasta el boliche. Cuando llega al boliche, él puede advertir que está la chica, esta chica M. M está con dos amigas, una se llama V L y otra M. Bueno, se empiezan a mirar, entonces, esta chica le dice al joven, o sea, se empiezan a mirar y esta chica le dice a sus amigas que va a ir con él, que se acerque a él, que se iba a acercar con él, que iban a ir al patio del boliche, y efectivamente lo hace con el conocimiento de las dos amigas. Una de las amigas va a venir acá, por lo menos en la entrevista así lo declara, la otra no lo declara, pero una sí lo declara. Que sabían que estaban en el patio y allí comienzan a tener un encuentro, primero de palabra y después un tanto fogoso, que ya había alcanzado ciertas dimensiones propias de la edad. Frente a esa circunstancia, y que estaban realmente, lo voy a decir, excitados, el joven le dice a la niña, mira, le dice, “acá no podemos estar, porque este es un lugar que estamos en el patio del boliche y nos está viendo todo el mundo.” Entonces, le dice, hagamos una cosa, yo me voy para afuera del boliche, por la salida de adelante, vamos a ir a como a 20 metros, hay una casa abandonada, una especie de construcción abandonada, y vos seguime, pero no al lado mío, seguime atrás, para que no digan que venís conmigo, para que no te quemés. Entonces, van hasta ese lugar, y cuando están en ese lugar, bueno, tratan de tener una relación sexual, que en rigor de verdad no se concreta, o sea, o se concreta parcialmente, porque él cuando inicia la penetración, eyacula, no logra iniciar la penetración, eyacula casi de inmediato, y justo pasa un hombre por allí, cosa que los asustó, y al asustarse él le dice, “no, vámonos de acá”, sale primero, se va con sus amigos, y la chica queda, se va con las amigas de ella. Las amigas le preguntan, “¿qué te pasó?”, y noten un detalle que la chica

cuenta en Cámara Gesell, dice: tengo la campera sucia. La campera no la llevaba puesta cuando llegó a esta construcción, y una pequeña raspadura en una mano y en uno de los pómulos, pero esto fue por la forma de la relación sexual, del intento de relación sexual, porque fue desde atrás, él la accede desde atrás, trata de accederla desde atrás. Y bueno, y eso también vamos a tratar de probarlo, yo creo que hay bastante evidencia que lo va a permitir, y a partir de allí se retira del lugar. Y bueno, cuando se entera de este lío, el chico este inmediatamente le escribe a la joven, le dice, “¿por qué andas diciendo que yo te pegué?”. Obviamente registros de OITEL no tenemos, porque la prueba de OITEL de los teléfonos secuestrados se hizo, pero no se practicó. Pero gracias a Dios en Cámara Gesell la propia chica reconoce que recibió un llamado del padre del joven y un llamado de él, en donde él precisamente le dice, “¿por qué dijiste que yo te pegué?”. Y entonces, le clava un visto. Estas comunicaciones se hacen por una red social que le dicen Instagram, y esto está reconocido por la joven también en cámara Gesell. Van a ese lugar, ese es un lugar oscuro, tal como dijo la fiscal, y bueno, y allí planteamos nosotros, en definitiva, que nuestro cliente no tenía ninguna razón, de ningún tipo, para pensar que esta joven en algún momento no quiso la relación sexual, porque no es cierto que la haya tomado de los pelos, no hay ninguna pericia que acredite que le arrancó un mechón de los pelos, no hay ninguna pericia que diga que la haya golpeado o que él haya estado golpeado, no hay ninguna pericia que diga que hay semen en la vagina de la menor, solo en las prendas íntimas de la menor, que es distinto, y no precisamente semen, que está dificultoso. Sí se advierte importante cantidad de material de secreción en la vagina, cuando realizan los hisopos, pero perteneciente a la supuesta víctima, lo que es demostrativo de que evidentemente estaban en una situación de fogosidad, y que querían ese acto. Por lo tanto, nosotros entendemos que si bien podría haber concurrido otra figura delictuosa, no lo negamos, lo que sí no concurrió fue una violación, porque la violación es un delito doloso que no admite su forma culposa y la edad de 15 años, que podría haber sido utilizada para brindarle al consentimiento ciertos condicionamientos, no ha sido objeto de imputación y lo dejo en claro porque no vamos a defendernos de esa cuestión, vamos a simplemente defendernos a que en ningún momento hubo falta de consentimiento o, en el peor de los casos, nada le indicó a mi cliente que había una situación de falta de consentimiento. Por lo cual, en el peor de los casos, la situación se encuadra en lo que se conoce en doctrina como error de tipo, que si es invencible, excluye el dolo y la culpa, y que si es vencible, torna al delito culposos y nosotros sabemos que el error de tipo culposos excluye el tipo penal del artículo 119

porque es un tipo doloso. En estos términos, vamos a ejercitar nuestra defensa.

PRODUCCION-DESAHOGO DE LA PRUEBA EN JUICIO:

En el juicio oral se escucharon a los siguientes testigos: M N O, Valeria Emiliani, A M M, G D, Axel Hale, Rubén Daniel Farías, V L, F R, M G, Silvia Vanelli Rey, F F, T C, Sara Elena García y J N M.

Se oralizó para su incorporación al juicio las siguientes constancias por parte de la Fiscalía, con conformidad de la Defensa: Fotocopia certificada del Acta de Nacimiento correspondiente a la víctima, la que nació en ... (art. 177, segundo párrafo, del C.P.P.).

Convenciones probatorias: **Primera:** El día 13 de mayo del 2024 a las 12:05 horas, en el asiento del Hospital Areaa Programa de Villa Regina, con asiento en calle Fray L. Beltran y Pasaje de las Enfermeras, se llevó a cabo el acto de extracción de muestra de sangre a la menor M Y A, ... El procedimiento fue realizado por la técnica en hemoterapia Cecilia Paun (M.P. 1314), asegurando el cumplimiento de los protocolos técnicos y de bioseguridad vigentes. La muestra fue resguardada en sobre nro. 1: 02 tubos, la cual fue rotulada, sellada y firmada por todos los intervinientes, quedando preservada con planilla de cadena de custodia NIR 208/24 (acta de extracción de muestra N° 05/24). **Segunda:** El día 14 de mayo del 2024 a las 12:40 horas, en el asiento del Hospital Areaa Programa de Villa Regina, con asiento en calle Fray L. Beltran y Pasaje de las Enfermeras, se llevó a cabo el acto de extracción de muestra de sangre al ciudadano B L E G, ... El procedimiento fue realizado por la bioquímica Carolina Crombas, asegurando el cumplimiento de los protocolos técnicos y de bioseguridad vigentes. La muestra fue resguardada en sobre nro. 1: 02 tubos, los cuales fueron rotulada, sellada y firmada por todos los intervinientes, quedando preservada con planilla de cadena de custodia NIR 209/24 (acta de extracción de muestra N° 06/24).

DECLARACION DEL IMPUTADO: al inicio del juicio dijo que todo arrancó una noche en el local ..., en una chacra alejada de la ciudad de Huergo. Nos juntamos a comer en la casa de mi amigo T C. A eso de las tres, tres y media, decidimos ir a Huergo, y nos lleva la madre de T C. Cuando llegamos a Ingeniero Huergo, vamos directamente a la barra a comprar algo para tomar y vamos a la pista de baile. Ahí es donde yo la veo a M, y nos quedamos mirando fijamente. Había una atracción entre los dos, entonces yo me animo a sacarla a bailar, a ir a hablarle. M, en ese primer

encuentro, estaba acompañada. No me acuerdo muy bien con quién, mujeres. Me animo a hablarle, voy a sacarla a bailar. Estuvimos un rato charlando, hasta que decidimos los dos ir a un lugar más alejado de la pista de baile para charlar más tranquilo. Así que nos fuimos para el lado de la barra, entonces empezamos a besarnos. Al lado de la barra, en un lugar oscuro e iluminado. Estaba toda la noche al aire libre. Estaba más o menos. Entonces estábamos besándonos un poco, hasta que empezamos a tocarnos. Ella me empieza a tocar y empezamos a excitarnos los dos, hasta que decidimos ir a otro lugar más alejado todavía. Entonces vamos a un lugar de la chacra, que me acuerdo muy bien, no sé cómo era. Era como un invernadero medio abandonado. Decidimos ir para allá, y yo me apoyo en un poste y ella se arrodilla, y me baja los pantalones, y empieza a hacerme sexo oral. Después pasan unos minutos y yo estaba apoyado en un poste con la espalda hacia atrás y ella se sienta encima mío. Se sienta encima mío y empezamos a tener relaciones sexuales, normal, como una pareja, digamos. Entonces yo miro mi celular después de unos minutos y veo que mi amigo T C me estaba mandando mensaje, me estaba llamando, me estaba buscando. Entonces decidimos irnos del lugar donde estábamos. Íbamos de la mano, me acuerdo, saliendo de ese lugar. Estaba todo oscuro, era feo. Entonces miro mi celular, me escribe mi amigo y le digo que estaba yendo. Ella se fue con sus amigas y yo, antes de que se vaya, le pido su número de teléfono para seguir hablándole o algo, y me pasa su Instagram. Me dice “búscame en Instagram como M A”, y yo, al día siguiente o unos días, pasan unos días, le escribo y le pongo que me había enamorado. Entonces ella, no me acuerdo muy bien, me responde, me había puesto “¿te gustó, no?”, así seductoramente, y yo le pongo sí mucho, y la verdad no me acuerdo cómo seguía la conversación, hasta que pasa un fin de semana, y voy a Regina a comer a la casa de un compañero de fútbol que festejaba su cumpleaños, y al terminar de comer decidimos ir para Ingeniero Huergo, a Estábamos llegando, fuimos a la barra a comprar algo para tomar y salimos para el patio, cuando salgo al patio la veo a M, en ..., y nos quedamos mirando, de nuevo, fijamente, era como que las ganas estaban, e iban a estar siempre, entonces ahí quedaron las ganas nomás, en

Pasan unas horas, me voy para ... con mi grupo de amigos, me voy para ..., y cuando llego a ... me encuentro con otro amigo, que se llama G D, ese amigo es muy cercano mío, y estuvimos charlando unos minutos, tomando algo, bailando, hasta que la veo a M, de nuevo, la había visto hace ratito en ..., la veo en ..., y cuando nos vemos ella me queda mirando también, fijo, seductoramente, y le hago señas yo, que vayamos para el

patio, para el patio de ..., que queda al lado de los baños, adentro del boliche, donde fuimos con M, y estuvimos charlando, hasta que empezamos a darnos unos besos, nos empezamos a tocar un poco, y nos calentamos, ella me empieza a tocar y yo le digo que acá había mucha gente, que podríamos ir a otro lado, yo le digo que yo salgo primero por la puerta adelante, que ella salga atrás mío, por la puerta delante, es la puerta de entrar al boliche, esa es la puerta. Entonces yo salgo primero, ella sale atrás mío, íbamos unos pocos metros del lugar bailable, de ..., aproximadamente 10, 20 metros por ahí, había una piecita, dos piecitas, dos baños, no sé, era un lugar abandonado, había una puerta cerrada y una puerta abierta. Nosotros decidimos ir donde estaba la puerta abierta, entonces empezamos a besarnos, a tocarnos un poco, hasta que ella decide darse vuelta, y me acuerdo que ella andaba con vestido, no andaba con pantalón, como dijo la fiscal, ella andaba con vestido y decide darse vuelta, y cuando se da vuelta escuchamos que pasa gente, porque estaba muy cerca de la calle, era un lugar muy oscuro, era feo el lugar, no se veía nada, entonces ella decide darse vuelta y escuchamos que pasa gente, un hombre charlando, no sé, y ella se corre la bombacha, y yo no me acuerdo si la penetro o no, porque terminé enseguida, lo único que me acuerdo es que eyaculé enseguida, porque nos asustamos, entonces decidimos irnos, ella me dice que salga yo primero, que no nos podían ver juntos, entonces ella sale atrás mío, yo salgo, vuelvo al boliche, ya estaba toda la gente afuera, llamo a mis amigos, como si nada, que me pasen a buscar para volver a casa y fuimos para Regina. Al mediodía yo estaba esperando el cole para volver a casa, y cuando llego a casa duermo un rato y me acuerdo que me levanto y me estaba por ir a cortar el pelo. Bah, estaba yendo a cortarme el pelo, y T C me mandó un mensaje que M estaba hablando que yo la había pegado, que habían pasado cosas que nunca habían pasado, y yo le escribo a M ahí, le escribo apenas me entero de eso, le escribo porque había dicho esas cosas, porque necesitaba una respuesta, que no me clavara el visto y nunca me contestó, de ahí no supe más nada de ella. Sí supe, porque fue feo en un momento, porque yo estaba encerrado en mi casa por miedo de que me pase algo, por miedo más que nada de mi mamá, porque mi mamá no me dejaba salir y yo me enteraba que ella andaba de joda en joda, que seguía estando con chicos y fue feo. Yo nunca haría algo así. A continuación el Defensor le hace preguntas: Habíamos dicho que el lugar donde estuvieron era un lugar oscuro. Sí. ¿En algún momento esta chica te dijo “yo no quiero, quiero irme con mis amigas”? No. ¿En algún momento hizo fuerza para tratar de sacar la cola, desviar la cola del lugar de ingreso? No. ¿Te pegó en algún momento? No. ¿Vos le pegaste en algún momento? No,

tampoco. ¿La empujaste en algún momento? No. ¿Algo que te indicara, algo que te hiciera notar que ella no quería esa relación sexual? No, las veces que nos vimos siempre fue con el consentimiento de los dos, siempre fue así. ¿Lograste concretar la relación sexual o no? No, no me acuerdo muy bien. ¿Te acabaste enseguida? Acabé enseguida, sí. Luego la Fiscal le pregunta ¿por qué piensa que lo denunció? La verdad que no, ni idea. ¿Tenía algún problema, algo? No, nunca pasó nada”.

ALEGATOS DE CLAUSURA:

La Fiscalía dijo que habiendo ya concluido con estas jornadas de debate, estoy en condiciones de decir y de afirmar que hemos acreditado nuestra teoría del caso, la expuesta en el momento de los alegatos de apertura. Se ha acreditado, más allá de toda duda razonable, a criterio de esta Fiscalía, y así entiendo que lo debería entender el tribunal, la existencia del hecho y la participación en el mismo como autor por parte del señor G. Obviamente, esto lo digo brevemente y esto estamos todos de acuerdo, es algo habitual, en este tipo de casos debe analizarse con perspectiva de género, en función de todas las obligaciones convencionales con las que contamos, con perspectiva también de niñez y adolescencia. Y en ese enfoque, analizando la prueba de manera integral, que es lo que debe hacerse en este tipo de casos, atendiendo a las características de lo sucedido y cómo sucedió, es que entendemos que en la convergencia de toda la prueba que hemos traído, se puede terminar con esta conclusión a la que nosotros arribamos de la responsabilidad del imputado por el hecho por el cual fue traído a juicio. La Fiscalía no desconoce la relación previa entre el imputado, no desconoce que se fueron juntos del boliche, lo pudimos ver en el video, no desconoce que entraron a ese lugar, que todo fue voluntario, no desconoce que se dieron un beso. El problema surge, y lo que tenemos que preguntarnos es qué pasa cuando ella dijo que no quería seguir. Ahí está el punto de la cuestión, y ahí es lo que vamos a discutir, la falta de este consentimiento que no fue dado. ¿Y por qué digo que no fue dado? Porque partimos del relato de M, que fue muy clara, pudimos observarlo todos en el estado en el que estaba, esto fue días posteriores al hecho, muy pocos días posteriores, y ella dijo muy claramente, le dije que me tenía que ir, que me estaban esperando mis amigas y él me dijo que no me vaya. Me dijo que me dé vuelta y yo le dije que no, que me tenía que ir y él me dijo que no me iba a ningún lado. Le dije que no quería y lo hizo igual, le dije que pare y lo hizo igual, él me seguía agarrando el pelo, se bajó los pantalones y ahí yo le dije que no quería. Es decir, fue claro la falta de consentimiento la voluntad, la no voluntad de M para ese

acto. ¿Y cómo venció G esta falta de consentimiento? Dijo M, me siguió dando un beso, me agarró del pelo, me tiró contra una puerta, entramos a esa puerta y él me seguía agarrando el pelo, me levantó la pollera, corrió mi ropa interior y lo hizo. Me agarró el pelo y me tiró contra la puerta, que es cuando ella se golpea, ella no dice que él la golpea, lo brutal de la situación fue lo que hace que se golpee, y que termine como terminó y que luego la tenía contra la pared. Entonces, adelantándome a esta defensa, a la defensa que ha manifestado, que no había ningún motivo, dijo el doctor en su alegato, el señor G no tenía razones para pensar que la víctima no quería el acto que de ninguna manera se completó en la forma que la fiscalía refiere. Sí, había manifestación de no, de que no quería, lo dijo claramente, lo expresó con su cuerpo incluso. Entonces, en este punto respecto del error de tipo que refiere el señor defensor, entendemos que no hay un error de tipo o un error posible cuando una persona dice que no quiere seguir. No hay un error de tipo o un error posible cuando la víctima pide irse, como lo hizo. No hay un error posible cuando el acto continúa pese a la negativa y cuando además, para la situación, se requiere el uso de la fuerza, que es lo que quedó corroborado. Entonces, descarto en todo momento esta versión de la defensa que dice que no había ningún motivo para que G se diera cuenta de que eso no lo quería la joven, ella no lo quería. En su relato refiere todas las circunstancias de cómo sucedieron, no agregó ni quitó nada, ella no dijo que él la golpeó, simplemente que lo propio del acto que la tenía contra la pared, ahí se raspa las manos, que cuando la golpea y la empuja es donde ella se golpea la cara contra una puerta, eso quedó corroborado, primero que nada, con las testigos, las primeras testigos que la vieron, M, L y su madre también, pero sobre todo M y L, sus dos amigas, que dan cuenta del estado en el que se encontraba M al momento de decirles ni bien sucedido el hecho. Y la apreciación que ellas tuvieron no es propia de una persona que tuvo voluntad de tener una relación sexual, es todo lo contrario, dijeron que estaba pálida, que estaba paniqueada, manifestando de que tenía miedo, de que no quería hablar y que en todo momento ella decía que no quería y que no quería, más allá también obviamente de su aspecto físico, que la vieron sucia en su campera, que estaba golpeada, le vieron los golpes y demás, es decir, esa primera impresión que tienen estas dos personas, las dos personas que primero la vieron, no son propias de una relación que hubiere sido consentida. Lo mismo refirió su madre, sumado a estos dos, cuando la ve y ella le cuenta, lo mismo refirió el médico Hale, que manifestó aquí que estaba en un estado de shock, el doctor Farías, todos fueron contestes en decir, y cada uno desde su lugar, que ella estaba en un estado de shock, que no hablaba, que estaba llorando, que

estaba muy angustiada por esta situación. Y esto fue momentos inmediatos posteriores al hecho, con lo cual su relato se condice con lo que sucedió ahí adentro, con lo que refirieron los demás testigos de corroboración. Y a esto se suma la declaración y la prueba objetiva con la que contamos. Obviamente, como dije, en primer lugar, el informe del doctor Farías, que la revisó, certificó las lesiones que tenían, que eran de reciente data, nos habló de las posibles maneras de producirse este tipo de lesiones, que era un hematoma y eran eritemas. Nos refirió esto y es conteste y se condice y se corrobora lo que refiere de cómo fueron producidas, lo que nos refiere M en su declaración. Y también la pericia de la licenciada Vannelli Rey, que fue muy clara y contundente respecto de las muestras que les fueron remitidas. Había semen del imputado o ADN del imputado o el material genético del imputado, para hablar con mayor propiedad, en la bombacha y en la vagina de la menor, en los hisopados vaginales. Así que en este punto también se corrobora en este tema, en esto, la declaración de M. Porque lo digo, porque no se termina de entender cuando la defensa dice que tratan de tener una relación sexual que no se concreta, o se concreta parcialmente, no se entiende bien qué pasó ahí o cuál es la defensa, porque claramente G, llamativamente, da muchas precisiones de lo que sucedió esa noche, pero se contradice o por lo menos resulta llamativo para la fiscalía cuando no se acuerda si accedió o no accedió carnalmente. Entonces no se entiende qué es lo que plantea en ese punto la defensa, para contradecir esta situación. Lo concreto es que había ADN, material genético, del imputado en la vagina y en la bombacha de la joven. También se corrobora la declaración de M con las pericias que hemos realizado. Primero que nada, obviamente, el estado anímico en el que se encontraba y que todos fueron contestes en informar esta situación. La licenciada Macarena Cámpora, que es su psicóloga tratante que nos habló de lo que pudo constatar, los indicadores que presentaba M, el nivel de angustia que presentaba, nos habló de que sentía culpa por lo que había sucedido, que no quería hablar del tema, que sentía vergüenza y su incapacidad de poder defenderse en esas circunstancias, más allá de que ella sí lo trató de empujar, que es lo que le refirió. Con lo cual, toda la apreciación y todo lo que nos contó Macarena Cámpora, la licenciada, es conteste con el estado en el que estaba M o lo que le generó esta situación a M. También hoy pudimos escuchar a la licenciada Sara García, que nos habló del estado y el cuadro que se encontró con respecto a M, nos habló de la situación concreta del estado de angustia que presentaba, sumamente angustiada ante el examen, digamos, frente a esta situación. Nos habló del estado psíquico en el que se encontraba, con un

alto nivel de angustia y ansiedad ante la situación, con sintomatología emocional relacionada con una presencia de afecto negativo, un estado disfórico, refirió por una emoción desagradable, estado de depresión, ansiedad, sintomatología postraumática, y esto es importante ante la existencia, exposición o conocimiento de una experiencia traumática, como lo es una situación como la que le tocó atravesar. Pudimos escuchar todo el estado en el que se encontraba M al momento de esta evaluación. Y obviamente la licenciada no puede referir que está relacionada a este hecho, pero en el análisis, reitero, convergente de toda esta evidencia, es que debe valorarse este relato que ella refiere y esta situación que le ha sucedido. Reitero, nosotros no vamos a negar, ella no lo hace en su declaración, ella dice que habían estado antes, que se habían dado un beso, que decidieron salir, lo pudimos ver, lo que sucede es que M refirió su negativa a este hecho, a la consumación de este hecho, y G hizo caso omiso y accedió de todas maneras a la satisfacción de su propio deseo en este punto. Los testigos de la Defensa no hay aportado nada, incluso F refiere que no sabe si era ella o no, ellos no pudieron observar ninguna situación concreta, que tampoco negamos que hayan estado juntos anteriormente, ese es el punto en cuestión aquí y lo que debe valorarse. Debemos enfocarnos en esa falta de consentimiento o en esa negativa o en ese no quiero seguir de M que lo expresó claramente y que el imputado venció con su fuerza. Así que entiendo que ya en el análisis de esta prueba, que debe ser de manera integral y convergente de todos los elementos que hemos traído, entiendo que la teoría del caso de la Fiscalía ha quedado debidamente acreditada en esta instancia, y que el imputado debe ser declarado responsable por el delito de Abuso sexual con acceso carnal, en los términos de los artículos 45 y 119 tercer párrafo del CP, porque hubo una penetración vaginal, porque fue por la fuerza, con el uso de fuerza física y porque fue un hecho consumado.

A su turno, la Defensa Privada dijo que la primera cuestión técnica que debemos abordar es cómo se analizan este tipo de hechos de abuso sexual cometidos contra una mujer, y sobre todo contra una mujer menor. En principio, inveteradamente nuestra jurisprudencia ha sostenido que el análisis probatorio para discernir la responsabilidad penal de una persona debe seguirse por las reglas de la sana crítica racional. Sin embargo, Argentina con el tiempo, suscribe una convención, la convención de Belém do Pará, y en función de esa convención crea la ley 26.485, exigiendo que el análisis probatorio en supuestos como el de marras se realice con perspectiva de género. La primera pregunta que me hago yo, entonces, es si sana crítica racional y perspectiva de

género son dos conceptos jurídicos antagónicos y la respuesta es no. La perspectiva de género le introduce a la sana crítica racional condimentos, circunstancias que los jueces deben tener en cuenta para no estereotipar apreciaciones que en el común de la gente se vislumbraban como supuestos de que no probaban el abuso sexual y en realidad marcaban a la mujer con un estereotipo inadecuado. La segunda pregunta que yo me hago es, estos hechos que se cometen entre cuatro P, o normalmente casi sin la presencia de testigos directos, enfrentan dos posiciones, la declaración de la víctima que cuenta su relato, y la declaración del imputado que cuenta su relato. La pregunta es, ¿la declaración de la víctima es prueba suficiente para la condena de una persona por las reglas de la perspectiva de género? Y la respuesta que doy es categórica: no. No solo lo ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sino lo ha dicho el propio Superior Tribunal de Justicia en un precedente también de abuso sexual, en donde se analizó las relaciones entre sana crítica racional y perspectiva de género, no me acuerdo los datos del expediente, pero era el caso Huechucura. De hecho perdí el caso, pero el análisis del contenido de la sentencia del Superior Tribunal de Justicia es muy importante para entender que la declaración de la víctima no basta para condenar a una persona. Deben existir indicios graves, precisos y concordantes que validen que esa declaración que se oponen a la declaración del imputado, tiene mayor fuerza convictiva que los propios dichos del imputado que nada tiene que probar. Basta con que alegue y la fiscalía no demuestre que lo que alegó no fuera cierto. Tanto ello es así que la propia ley 26.485 tiene un artículo, el artículo 31, que se los voy a leer textualmente porque me parece que es importante más allá de los criterios jurisprudenciales, porque es derecho legal vigente. Dice ley 26.485 para la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, artículo 31: para la apreciación de la prueba se aplicarán las reglas de la sana crítica racional, debiendo el juez o la jueza tener especialmente en cuenta la amplitud probatoria para evitar los estereotipos, para acreditar los hechos denunciados teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollaron los hechos de violencia y quiénes son sus naturales testigos. Es decir, tal cual lo dijo la Doctora debe hacerse un análisis conglobado de todas las pruebas en donde se revelen indicios graves y precisos y concordantes que nos conduzcan a esta solución del caso, evitando que en esos indicios graves y concordantes se introduzcan estereotipos de género que son los que precisamente condicionan a cómo debe valorarse la sana crítica racional. Hecho este encuadre técnico que me parece muy importante, porque todo el mundo dice que se debe analizar con perspectiva de género y terminamos

creyendo apresuradamente que análisis de perspectiva de género es igual a decir la mujer dijo esto, y acá se terminó el problema y esto no es así. Esto de ninguna manera es así, sobre todo cuando el imputado da una versión de los hechos diferente al de la víctima. Quizá va a interpretar la Doctora cuando vaya desarrollando mis cuestiones. Bueno, la doctora nos ha reconocido en este alegato la existencia de que L B E G y M Y A se conocían desde antes del hecho investigado. Efectivamente, se conocieron una semana antes en la localidad de Ingeniero Huergo en un boliche, no un boliche sino un patio abierto, que se llama ..., que está en una chacra, y allí Doctora, no sólo nació lo que dicen los chicos pegaron onda, sino que hasta tuvieron una relación sexual, y esta apreciación que a la ligera desliza la fiscalía yo quisiera que se vea reforzada por los elementos de prueba que hay de esta mi primera apreciación. La primera me remito a la cámara Gesell de la menor. La menor reconoce que efectivamente se conocieron en ... en Ingeniero Huergo una semana antes del hecho, que fueron a un sector de ese lugar, y que allí se estuvieron besando. Lo dijo en cámara Gesell. No abundó en más detalles que eso, pero personalmente el hecho de haberse besado en sentido amoroso ya da indicación de que no es cualquier relación. Es una relación que al menos en ciernes pretende ser de naturaleza afectiva. L por supuesto al declarar dice algo más que un beso, dice que tuvieron allí una relación sexual y sobre este particular aspecto de la litis tenemos que tener en cuenta que aparece un testigo de esa noche. Este chico T C lo sale a buscar, va un poco más allá, hasta que llega a un lugar en donde observa a la joven con su pollera levantada a la altura de la cintura, y a este joven penetrándola, apoyada sobre un poste. Avergonzado por la situación, se va y decide esperarlo a su amigo, hasta que regrese para poder volverse a su casa, cosa que efectivamente hace L G, regresa al lugar donde estaba su amigo y se retira hacia su domicilio. La primera cosa que yo quiero destacarle a usted, doctora, es que este testimonio que fue narrado acá en esta audiencia, la fiscalía tuvo la oportunidad de efectuarle un contrainterrogatorio amplio, detallado, minucioso para verificar su veracidad. Nada de eso hizo, nada de eso hizo, con lo cual esto no es un dato menor, pero tampoco es un dato menor porque la propia M Y A nos da indicios de la existencia de esa primera relación con el contenido que nosotros les estamos denunciando, con la existencia de ciertas comunicaciones que se realizaron vía WhatsApp. Curiosamente, violándose el principio de objetividad que consagra el artículo 120 de la Constitución Nacional, se omitieron peritar los teléfonos de L G, secuestrado por cierto, y de la joven para verificar el contenido de esos mensajes. Pero el hecho de que no lo hayan hecho, y no me atribuyo responsabilidad

tampoco porque yo no era su abogado defensor en ese momento, no nos perjudica del todo porque la propia M en su declaración de Cámara Gesell cuenta que a los pocos días de ese primer encuentro recibe por Instagram un mensaje de L G, un primer mensaje y ese primer mensaje dice, la chica lo dice, que L le pone: me enamoré. Yo le pregunto a usted, doctora, un chico de 18 años le escribe a una chica de 15 años por un simple beso, me enamoré. Bueno, ella cuenta que lee ese mensaje, que se ríe, y no lo contesta. Lo cierto es, doctora, no lo podemos probar porque no se peritaron, pero sí fue contestado, y ella le respondió diciendo, te gustó cómo fue, y bueno, y ahí terminó un poco la conversación. Pero bueno, yo no lo puedo probar porque no está, pero que la chica reconoce la recepción de dos mensajes y reconoce que él le dice me enamoré, está en la Cámara Gesell, y también cuenta que se rió de esa circunstancia. También es otro indicio importante que debe tenerse en cuenta para probar que el contenido que se llama de esta relación, de que el médico policial Farías Rubén Daniel le reconoció en este debate que le impresionó al examen físico como una persona que ya había tenido relaciones sexuales anteriores a este hecho. Y usted me va a estar diciendo, doctor, ahí está introduciendo un estereotipo de género. No, yo no pretendo que usted de esta circunstancia extraiga que la relación sexual fue consentida. Solo pretendo hacerle notar que esta víctima no es una persona que pudiera haber ido al lugar donde fue desconociendo a que se iba. Eso es lo que pretendo demostrar. Es decir, el punto 3 de esta, mi alegación dice: el acusado narró que el día 23 de marzo concurrió a un cumpleaños de un amigo en Ingeniero Huergo. Era el cumpleaños de F en Villa Regina, y que de allí se fueron al boliche ..., y allí observaron a M con dos amigas, V y esta chica M, V L y A M. Cuando se ven, se observa que entre ellos hay miradas poco comunes, o sea, miradas de personas que se conocen, miradas de personas que tienen una relación y eso es advertido por las propias amigas de la menor. Quienes le dicen, no vayas a verlo. Y ella les dice, sí, sí, voy a ir con él, voy a ir al patio. Y ella lo declara en Cámara Gesell y reconoce que se fue con él al patio del boliche Está en la Cámara Gesell. De hecho, lo dice expresamente, que sus amigas sabían que ella estaba con L en el patio del boliche F y el otro chico no han podido identificar a la persona con la que vieron a B en el patio de Pero si la propia M está diciendo que se fue con L y que sus amigas sabían que se había ido con L al patio, no es difícil colegir que por un poco que no la identifiquen, esa chica era precisamente M A. Evidentemente, en el patio ese, siguieron conversando, manteniendo una conversación, y parecería ser que algo los llevó a tener que irse de ese lugar buscando mayor intimidad. Y para lograr esa mayor

intimidad, ¿qué hacen? L le dice lo siguiente, mira, acá no podemos hacer nada porque estamos en un lugar donde no nos ve todo el mundo, pero nos pueden ver, entonces le dice, vayámonos afuera del boliche, a un lugar en donde podamos estar juntos y que no nos vea absolutamente nadie. Y le dice concretamente, mira, para que nadie sospeche, yo voy a salir primero y vos salís atrás mío, así nadie te ve. Yo quiero, doctora, que usted tenga presente, doctores, que ese lugar a donde iba se encuentra a casi media cuadra de la entrada del boliche ..., lugar desde el que se puede acceder a esa construcción vieja y prácticamente abandonada, no por el patio, sino por el frente del boliche. Y así lo hicieron, L salió por delante y M salió por detrás, y juntos ingresaron a ese lugar voluntariamente, de hecho, en esta audiencia vino una persona de la policía de Río Negro y nos exhibió un video en donde se observa al joven caminar adelante alrededor de las seis horas cuarenta y seis minutos y unos seis segundos después atrás a la menor siguiéndolo, con un detalle, ténganlo presente porque es muy importante, la chica va vestida con unas botitas, con una pollera, con una remerita tipo cortita y con algo en la mano, no va con la campera puesta, va sin la campera, y esto que llevaba acá en la mano es presumiblemente la campera, ya después voy a explicar por qué. Entonces, cuando ocurre esto, la menor reconoce que no solo ingresa voluntariamente, sino que estando allí adentro se besa, va hasta ahí, se besa, pero que no se quiso seguir más porque se quería ir con sus amigos, refiere que la agarró de los pelos y la tiró contra la puerta en donde se pegó en un pómulo de su cara, en concreto el pómulo derecho, si mal no recuerdo y en su mano derecha tenía escoriaciones. El médico que la revisa a esta chica para verificar este tipo de lesiones, que son estas dos únicas lesiones, no más otras lesiones, no es cierto que haya determinado su etiología ni que sea un médico idóneo para hacerlo. Observe usted, doctora, que en ningún momento esta chica fue llevada al cuerpo médico forense. ¿Por qué le digo esto? Porque en un hecho de violación no sólo se busca determinar qué lesiones tiene una persona, sino el alcance y contenido de su etiología, cosa que efectivamente en este caso tampoco se hizo. No fue llevada al cuerpo médico forense y ni este médico ha certificado que se tratase de lesiones de defensa. De hecho, M en cámara Gesell cuando le preguntan acerca de las lesiones en la mano, dice que es porque la pared era rugosa y da la impresión que la versión que da mi defendido, teniendo en cuenta la forma en que se produjo el acceso carnal, ella está contra la puerta y la pared y él detrás, es indicativa de lesiones producto del acto sexual y no de fuerza ejercida para vencer la resistencia de la víctima, que es cuestión totalmente distinta.

¿Qué elementos de juicio nos trae el Ministerio Público para decir que M fue tomada del cuello y arrojada contra la puerta? Ninguno, ningún elemento de juicio. De hecho, su señoría, las dos amigas que la ven salir a la madrugada de ese día cuando ya todo había aclarado, cuando ya el boliche había cerrado, cuando toda la gente se agolpaba al frente del boliche, narran que la joven le contó que porque quería darle un beso la había golpeado de la manera así descrita. Cuestión que también le dijo a la madre y que recién dice haberse enterado de una penetración, no porque se lo haya dicho a los médicos, porque no se lo dijo a los médicos, sino a la madre estando en el hospital. Esto resulta también una cuestión muy curiosa. Lo cierto es que el Ministerio Público Fiscal, si pretende señalar que fue la fuerza el hecho determinante de esta agresión sexual, no nos ha traído elementos de juicio que prueben que las lesiones efectivamente constatadas tengan las características, la entidad o una etiología que se compadezca con el discurso de la víctima y no con el discurso del imputado. La Fiscalía no ha probado la mecánica del hecho en el cual la fuerza fue la detonante de este abuso sexual. Sin embargo, no soy una persona que obre con trampas, porque hay situaciones en la vida real donde una víctima, luego de una determinada situación estresante, cae en un estado de pánico, de terror, que le impide ejercitar acciones que eviten el acto sexual, como, por ejemplo, gritar, como, por ejemplo, pedir auxilio, como, por ejemplo, producir movimientos del cuerpo que eviten la penetración o el intento de acceso carnal, que nada de estas cosas hizo esta joven. Pero la cuestión a determinar es que, a pesar de que no las hizo, eso es suficiente, ese temor es suficiente para decir que L G conocía que ella no quería el acto sexual. Entiendo que no, su señoría. ¿Por qué? Le voy a dar razón. Primero, la existencia de una relación de tipo sentimental anterior, absolutamente probada. Segundo, la existencia de las relaciones sexuales. Segundo, de que ella fue voluntariamente a este lugar, su reconocimiento de que lo besó y además por las características del lugar en donde ocurrió el hecho. Note usted que la joven está con su cara mirando a la pared y el imputado está por detrás, en un lugar oscuro en donde no se ve absolutamente nada. ¿Cómo podía saber L G que después de haber caminado casi 46 metros con la que se suponía iba a ser su pareja, de la cual decía estaba enamorada, ahora, luego de haber hecho todo eso, se había arrepentido y no quería el acto sexual. Es decir, yo no creo que la Fiscalía nos haya probado que, más allá de todo, L G sabía que M no quería el acto sexual. Las expresiones de la Fiscal diciendo que, en repetidas veces que le dijo que fuera así, han sido desconocidas por mi defendido y ella no ha traído a juicio ninguna otra prueba que los dichos de la víctima. Ya vimos que los

dichos de la víctima son insuficientes. Pero le admito que en situaciones como la que le estoy describiendo, se configura una situación técnica que se conoce como error de tipo. Yo no los voy a agobiar con el contenido del error de tipo, que puede ser vencible o invencible. Si es invencible, sabemos que excluye el dolo y, si es vencible, torna el delito imputado de naturaleza culposa. Y como el delito de violación es un delito doloso, no hay violaciones culposas, mi defendido debe ser exonerado. Quiero decirle también, su señoría, que lo que estoy diciendo no solo son criterios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, fallo 365.1933, por ejemplo, sino es jurisprudencia reiterada y abundante del Superior Tribunal de Justicia, le hago la cita si quiere, si no, la corroborará usted, pero hay mucha jurisprudencia donde el Superior Tribunal de Justicia les dice: ojo, la declaración de la víctima no es suficiente. Si no han probado que el imputado sabía que la víctima no quería, no existe violación. Si hay culpa, no hay dolo. Si no hay dolo, no hay abuso sexual con acceso carnal, hay abuso sexual simple. Muchísimos fallos hay, los tengo acá, pero bueno, para acotar en aras de la buena voluntad que tiene esta defensa de sujetarse a estas reglas anacrónicas, por cierto, no se los voy a mencionar. Sin perjuicio de todo esto, voy a entrar en otro análisis que la doctora dijo acá en esta audiencia, que mi defendido no precisó si la penetró o no la penetró. Concretamente, mi defendido en la audiencia señaló que él se bajó los pantalones, la apoyó y cuando estaba por penetrar o concretar este acto, sintió un ruido de una persona, se asustó y justo eyaculó. Y entonces, ¿qué tenemos para analizar esto? Para analizar la veracidad. La primera cosa que tenemos es quién tomó las muestras de la NIR vinculadas con las muestras genéticas de la vagina. Fue el doctor, el médico forense del que habíamos hablado. Esas fueron las muestras que fueron a la doctora Vannelli Rey. ¿Y de dónde se tomaron, doctora? Se tomaron de la mucosa del labio mayor, de la mucosa del labio menor y de la parte externa del entroito, es decir, no del saco vulvar. Es decir, que precisa de la utilización de un espéculo para verificar si en las P de la vulva y en el fondo de la vulva hay rastros de esperma, cosa que no se hizo. Lo que le llega a la médica forense es un solo hisopo, porque para peor no es que hicieron un hisopo del labio de la mucosa del labio mayor, otro hisopo del labio menor, otro hisopo del entroito, sino uno solo, que pasaron primero por el labio mayor, después por el labio menor y después por la entrada del entroito. Nada más. Entonces, de esa muestra no es posible determinar, primero, que se hayan extraído muestras del saco vaginal, y segundo, tampoco es posible determinar que el material genético estaba en el entroito, porque está mezclado con lo del labio mayor y el labio superior. Y situaciones

como estas han sido reconocidas por la jurisprudencia como casos no demostrativos de penetración. Entonces, esto es una cuestión muy importante a tener en cuenta. Pero note usted un detalle, Doctora. Mire qué detalle importante. Le llegan las muestras a la doctora Vannelli Rey a Bariloche para que haga el examen de ADN. Y cuando tiene que analizar la NIR104, creo que es de la muestra vaginal que habían tomado en el hospital de Ingeniero Huergo, este médico policial, dice que, primero, hay abundante material, material que se llama genético atribuible, femenino atribuible a M. Sería un estereotipo de género si yo dijera que eso es prueba de que ella estaba excitada. No, yo no estoy diciendo eso. O sea, no lo dije, haga de cuenta que no lo dije, pero sí se lo estoy diciendo para que vean cómo eso sí tenemos un análisis estereotipado de género. Pero que sí se detectan pequeños marcadores que no pueden individualizar a la persona, pero que se corresponden con un cromosoma Y, es decir, de un varón. Siguen analizando y llega a otra conclusión, que ese cromosoma, que esos restos de pequeñas cantidades de alelos masculinos encontrados de la toma que hizo el doctor Farías, ya sabemos dónde, tiene un ADN epitelial y no espermático. Y esto no es una cosa menor, Doctora, porque una cosa es un ADN espermático y otra cosa es un ADN epitelial. El ADN epitelial comprueba la existencia de semen, el ADN epitelial puede ser el producto de un tocamiento, hasta como en una mano, como cuando M dijo, intentó correrle la bombacha. Este ADN epitelial, que es el único ADN que encontró la doctora Vannelli Rey y que no puede atribuir directamente a L G, sino a un grupo de su familia, se encontró en las muestras vaginales y en las muestras de la bombacha. En ningún otro lado más. No hay ADN espermático, lo que corrobora que el imputado no la penetró por lo menos en el saco vaginal o no hay prueba de que así ello haya sido. Pero acá viene otra cosa así muy importante a tener en cuenta. La doctora trajo a colación el examen que hizo la señora Mariaca del Gabinete de Criminalística. Y muy bien dijo, cada vez que uno encuentra en un lugar PSA, hay semen. ¿Y dónde lo encontró? En la bombacha. Es decir, que está corroborando lo que este chico les está diciendo. Les está diciendo que cuando estaba intentando penetrarla, aparece este hombre que lo asustó, cuestión que la propia M reconoce y se fue del lugar. Y entonces queda una última cuestión que analizar. ¿Cuál sería la razón de por qué esta chica lo acusa a este joven que aparentemente iban a tener una relación, por lo menos de noviazgo, que iba a perdurar en el tiempo? Y la razón es muy sencilla, doctora. Esto es seis y media, siete de la mañana. Boliche cerrado, un montón de la gente frente al boliche y ella saliendo del boliche, de esa casita rudimentaria, de ladrillo, deshabitada, abandonada. Y toda la

gente mirándola, sus amigas increpándolas. Y allí inventa su primera historia por vergüenza.

Lo que para mí, esto es una especulación de la defensa, pero creo que fue sinceramente así. Por vergüenza, dice, trató, me golpeó, trató de besarme, pero yo no me dejé, no cuenta que la abusan. Y las amigas introducen al relato de esta menor un montón de consideraciones que no están probadas y son contrarias a lo que ellos mismos dicen, con lo cual no son testimonios que nosotros podamos valorar. Por ejemplo, una de estas chicas, M, habla de que cuando la llevó al lugar donde pasó todo, la agarró de los brazos, de ambos brazos. Ya hemos visto que no, que fue voluntariamente. Esa misma chica cuenta que le vio una lesión en la rodilla sangrante, no tenía ninguna lesión en la rodilla. La otra chica, L, también cuenta esa lesión en la rodilla. No existió esa lesión en la rodilla. Es decir, hay un sinnúmero de consideraciones en el relato de estas jóvenes que dan la impresión de que está reconstruido e enriquecido en contenidos para probar la hipótesis denunciada por la parte acusadora, pero que no corrobora lo que verdaderamente aconteció. Entonces, la presencia de ADN epitelial y no del ADN espermático, ni siquiera en la muestra que tomó el doctor en el hospital, demuestran que no hubo penetración Doctora. Y que muy probablemente, como dijo la señora Mariaca, parte de la eyaculación de este joven fue a parar a la bombacha y por eso encontró el PSA, que es la muestra cabal e inequívoca de que este joven eyaculó. Yo le pregunté a la gente del Gabinete de Criminalística si habían revisado un lugar para ver muestras espermáticas, y ¿sabe lo que hicieron? Nada. Tomaron las muestras de una zapatilla, lo que no se reveló acá, pero con lo que solo comprobaron identidad extrínseca, sin tomarse la molestia de comprobar identidad intrínseca, que usted muy bien sabe por su experiencia como Juez, que para validar que una zapatilla era del imputado, no basta que sea del mismo tamaño, tiene que tener las deformaciones producto de su forma de caminar. Y recuerde que a este muchacho le dicen el chueco G, su señoría. Entiendo que mi defendido debe ser absuelto del delito imputado, y en el peor de los casos, condenado por el delito de abuso sexual simple.

ACTO DE DELIBERACIÓN: Concluidas las audiencias orales, los señores Jueces pasamos inmediatamente a deliberar en sesión secreta. Tras arribar a una decisión por unanimidad, se redacta el presente fallo con sus correspondientes fundamentos, y de esta manera proceder a la lectura integral de esta sentencia para el día de la fecha.

ORDEN DE EMISIÓN DE VOTOS. CUESTIONES A TRATAR:

Según ha surgido de la deliberación secreta e inmediata realizada, el Tribunal emitirá los respectivos votos en el siguiente orden: en primer lugar, el Juez FERNANDO SANCHEZ FREYTES, y luego las juezas LAURA E. PÉREZ y MARÍA EUGENIA GADANO. Entre tanto, el Cuerpo se ha planteado las siguientes cuestiones a tratar en esta sentencia a dictar:

Existencia del hecho y participación del imputado en el mismo.

Delito que se configura.

SOLUCIÓN DEL CASO (fundamentos):

A LA PRIMERA CUESTION A TRATAR, EL DR. FERNANDO SÁNCHEZ FREYTES, DIJO:

Previo a todo, creo necesario destacar que encontrándose las audiencias orales llevadas a cabo “filmadas y grabadas” (en un DVD), para no fatigar con transcripciones innecesarias, me limitaré a señalar los aspectos de mayor relevancia para la solución de este caso.

Ya finalizado el juicio oral, he de señalar que a partir de la prueba producida, y analizada que fuera la misma de manera integral bajo el método de la sana crítica racional y libre convicción, tengo por acreditado, con la certeza que requiere un pronunciamiento de esta naturaleza, tanto la existencia histórica del hecho traído a juicio, como la responsabilidad penal que en el mismo le cupo al acusado, pero bajo las características y alcances que indicaré infra.

En efecto, y sucintamente, los testigos del juicio han depuesto de la siguiente manera:

La menor víctima en Cámara Gesell sostuvo:

Entrevistadora: ¿No te acordás? Riquísimo. Bueno, venite más cerca. Yo te cuento. Bueno, no sé si te dije en el apuro que me llamo Valeria y, bueno, que soy psicóloga y que esta es la sala que yo tengo de entrevistas, que tiene algunas características. Una de las características que tiene es este micrófono. Por eso tenemos que hablar como en

dirección al micrófono para que se escuche bien. Y otra cosa que me di cuenta es que hablas muy bajito. Tenemos que hablar un pelito más alto. Yo sé que por ahí no es la mejor situación esta, pero para no tener que repetir todo lo que vos decís, o yo te escucho bien, pero porque te tengo acá cerquita, pero mis compañeros que nos están mirando por esa camarita, por ahí no nos van a escuchar bien. Bueno, tenemos la camarita, el micrófono. Esto es para si nos quieren hacer alguna consulta o no se escucha bien o alguna pregunta, me hablan por acá y yo te transmito lo que me dicen. Y la puerta. ¿Viste lo que tiene la puerta? ¿Lo habías visto alguna vez en algún lado? ¿Viste los que hacen música o en las radios? Es para que lo que nosotros hablamos acá no se escuche afuera. Solamente van a escuchar las personas que forman parte del equipo, que son las interesadas en escucharte para poder entender lo que pasó y después tomar decisiones con lo que vos podés aportar. Por eso es muy importante que solamente hablemos de cosas que realmente pasan. ¿Qué quiere decir esto? Que sean verdad. ¿Sí? Y con la mayor cantidad de detalles que vos puedas dar. ¿Sí? ¿Vos te sentís bien? ¿Sí? ¿Crees que vas a poder hablar? ¿Sí? ¿Sabes qué día es hoy? ¿Qué día de la semana? ¿Lunes, martes, miércoles?

M (menor víctima): Lunes E: Lunes, sí señorita.

M: ¿Y en qué mes estamos?

E: En marzo. ¿Y sabes qué día de marzo? M: No.

E: ¿Y en qué año estamos? M: 2024.

E: 2024 ¿Vos podés hablar un poquito más alto? Decime tu nombre completo. M: M A.

E: ¿Te dicen cómo?

M: M.

E: ¿Y en qué año estás? M: Tercero.

E: ¿Y a qué colegio vas? M: ... de Ingeniero Huergo

E: Es SRN?

M: si

E: ¿Con quién vivís M? M: Con mi mamá.

E: ¿Hoy te acompañó tu mamá y tu papá? M: Sí.

E: ¿Mamá cómo se llama? M: M.

E: ¿Y papá?

M: M.

E: ¿Y el apellido de tu mamá cómo es? M: O.

E: O. Bien. ¿Y vivís con tu mamá y quién más vive con ustedes? M: Mi hermanito.

E: ¿Qué se llama?

M: L.

E: ¿Y L cuántos años tiene? M: Seis.

E: ¿Vos cuántos años tenés? M:

E: ¿Y cuándo cumplís los años? M:

E: Ah, recién cumplido. ¿Hiciste algo para los 15? ¿Hiciste alguna cosa? ¿Qué hiciste el día de tu cumpleaños?

M: Nada Estuve en la casa de mi papá.

E: ¿Tuviste en la casa de tu papá? Ajá. ¿Papá también vive en Huergo? M: Sí, mi mamá vive en Cervantes.

E: ¿Y vos dónde vivís? M: En Cervantes.

E: Ah, vos vivís en Cervantes. ¿Y vas a la escuela Huergo? M: Sí.

E: Ajá. ¿Por algún motivo? M: Porque empecé ahí.

E: Ah, empezaste ahí. ¿Y en qué vas?

M: En cole. a veces me quedo con mi papa E: En cole. ¿Y papá con quién vive?

M: Con mi otro hermanito. Ajá. Y mis dos hermanastros y mi madrastra.

E: ¿Tu madrastra, tu hermanito y tus dos hermanastros serían los hijos de la pareja de tu papá?

M: Ajá.

E: Bien. ¿Vas ahí a veces? M: Ajá.

E: Bueno. M. ¿Estás tranquila? ¿Sí? ¿Vos sabés, habías venido alguna vez a este lugar?

M: No.

E: ¿Sabés qué se hace acá? M: No.

E: ¿Sabés qué es la ciudad judicial? Este edificio grande. ¿Sabés a qué viene la gente cuando viene a estos lugares así?

M: No.

E: Yo te contaba que hay una fiscal que es la que va a estar escuchando, que hay un juez, hay un defensor de los niños y de los adolescentes, hay un defensor de la otra parte...¿que pensas que hacen todas estas personas que trabajan aca...que te parece, porque viste que si uno va a una escuela sabe que en la escuela uno va a aprender y que los que estan ahi enseñan. Si uno va a un hospital, en general tiene que ver con la salud o con la enfermedad. ¿Y cuando uno viene acá, qué te parece a qué viene?

M: No se

E: No sabes. ¿Pero vos sabés a qué viniste hoy acá? M: Sí.....

E: ¿Y a qué viniste hoy acá? M: A contar lo que pasó.

E: A contar lo que pasó. Bien. ¿Me querés contar lo que pasó desde el principio, con todos los detalles que puedas, en un poquito más alto? Sí. Contame desde el principio.

¿Queres agua? M: No, gracias. No se como empezar...

E: Empezá contándome Vos me decís que tenés algo para decir ¿Cuándo fue? M: El viernes

E: ¿Qué viernes? M: Este viernes

E: ¿Qué pasó el viernes? M: Yo salí con mis amigas

E: ¿Saliste con tus amigas? ¿A dónde fueron? M: Fue a un lugar que se llama ...

E: ¿Cómo se llama?

M: ...

E: ¿...? ¿Se llama? ¿Y qué es el lugar? M: Un bar.

E: Bien, entonces fuiste con tus amigas a este bar ¿Y qué pasó ahí? M: ahí nada, eso terminó. Salimos de ahí, fuimos a un boliche

E: ¿A un boliche? M: si

E: ¿Y a qué hora fueron al boliche? M: A las cinco y media

E: ¿Y te acordás el nombre de ese boliche? M: ...

E: Voy a preguntar si se te escucha la voz...

Fiscal: Sí, muy bajito, pero... Sí, puede hablar más fuerte y más claro por ahí, entiendo que está angustiada.

E: Bueno ¿Podemos hacer el esfuerzo? Hasta acá, entonces me dijiste que vos el viernes saliste con tus amigas a un bar que se llama... ¿Y en qué ciudad quedaste, ...?

M: En Huergo.

E: En Huergo. Y que después de tipo cinco y media fueron a un boliche que se llama ... ¿Y qué pasó ahí? ¿Qué pasó cuando llegaron al boliche? ¿Qué hicieron? M: Estuvimos ahí... y yo vi a este chico

E: ¿Viste a este chico? ¿Lo viste? ¿Y qué pasó ahí? M: Y él me hizo una seña

E: ¿Él te hizo una señal?

M: como para ir afuera. Y yo lo seguí. Le dije a mi amiga que ahí venía. E: Le dijiste a tus amigas que ahí venía. Bien. ¿Y qué pasó, pues?

M: Fuimos afuera E: ¿Fueron afuera?

M: Y hablamos ahí un rato E: ¿Hablaron un rato?

M: En el patio, ¿sí? E: ¿En el boliche?

M: Y él después me dijo que... que vayamos afuera. Y me dijo que lo siguiera. Y yo lo seguí.

E: Lo seguiste... ¿Y entonces qué pasó? M: Y salimos.

E: Salieron.

M: Y él se fue para el lado. Yo le pregunté a dónde iba. Y él me dijo que vaya con él. E: Que vayas con él.

M: Y yo fui.

E: ¿Y vos fuiste? ¿Y a dónde fueron?

M: No sé, se metió a... a un lugar donde hay como unos baños E: ¿Unos baños?

M: Había un pasillito. Y había dos puertas E: ¿Un pasillito, dos puertas?

M: y ahí nos dimos un beso

E: se dieron un beso, se dieron un beso...

M: y yo le dije que me tenía que ir... que me estaban esperando mis amigas... y él me dijo que no me vaya y...

E: el te dijo que no te vayas? M: y me siguió dando un beso E: te siguió dando un beso...

M: me dijo que me de vuelta, y yo le dije que no, ...me tenía que ir, y... él me dijo que no me iba a ningún lado

E: te dijo que no te ibas a ningún lado...?

M: y me agarró del pelo, y justo iba pasando una persona, y me tiró contra la puerta E: te tiró contra la puerta?

M: y entramos a esa puerta y él me seguía agarrando del pelo

E: y... entonces... mientras vos tomás un poquito de agua, y te recuperás, yo te digo lo que entendí. Hasta acá y me corregís si me equivoqué ¿sí?... me contaste que habías ido con tus amigas a un bar que se llama ..., y después tipo cinco y media fueron a un boliche que se llama ..., y que ahí viste a un chico, y que ese chico te hizo una seña para ir afuera, y ahí fueron como al patio del lugar, y después ¿él te dio un beso ahí ?

M: no

E: eso fue después ..., y que te dijo que lo sigas y vos lo seguiste, y que fueron para afuera a un lugar que eran como unos baños, y ahí te dio un beso, y vos le dijiste que te tenías que ir, y él te dijo que no te ibas a ningún lado, te agarró del pelo, y te dio vuelta,

y justo pasó una persona, y ahí te metió como para una puerta, entendí yo?, y ahí te siguió agarrando del pelo, y hasta ahí te entendí algo de lo que dije, ¿me faltó algo? ¿me habías dicho algo más? M: no

E: y lo dije así, bien cronológicamente o ¿hay algo en el medio que pasó que no dije bien? ¿así? ¿querés tomar un poquito de agua así te pasa un poquito la angustia? o avísame si puedes seguir, ¿sabes? ¿puedes seguir? Tomá, acá tenés un pañuelito... y entonces ¿qué pasó después? ¿Cuándo él te dijo no te vas a ningún lado?

M: me metió a esa puerta E: ¿te metió a esa puerta?

M: y ahí yo le dije que no quería. No sé, no sé si me escuchó. Y lo hizo igual. E: Y lo hizo igual.

M: Yo le decía que pare. Y lo hizo igual. No sé, y él después paró. E: ¿Después paró? ¿Y qué pasó después?

M: Se fue.

E: ¿Y vos qué hiciste?

M: Yo me quedé ahí un ratito. Me acomodé. Y salí. Y busqué a mis amigas. Estuve con ellas. Y me preguntaron si me había pasado algo. Porque estaba toda sucia. Y yo no les quise contar.

E: no les quisiste contar...

M: Pero ya sabían con quién me habían ido. Y... no sé, y llamaron a la policía. E: llamaron a la policía?, y que pasó después?

M: La Comisaria. Llamaron a mi papá. Y... Y nada más.

E: Bien. Bueno, ahora que ya me dijiste todo esto, ¿me querés agregar algo más?

¿Querés decir algo más? Como yo no sé lo que te pasó, y necesito entender, quiero entender bien. Quiero que vos me cuentes, si podés. ¿Qué fue lo que pasó con detalles? En ese lugar que vos me dijiste "yo no quería, pero él lo hizo igual". ¿Qué fue lo que hizo? ¿Qué fue lo que pasó en ese momento? ¿Vos me lo podés describir?

M: Él me seguía agarrando del pelo. Se bajó los pantalones. Y ahí yo le dije que no quería.

E: ¿Que vos no querías? Y... ¿Y qué pasó ahí? M: Me levantó la pollera.

E: ¿Te levantó la pollera?

M: Y... corrió mi ropa interior. E: Corrió tu ropa interior.

M: Y lo hizo.

E: ¿Qué fue lo que hizo? Viste que estamos acá en este lugar, en donde es muy importante poder ponerle palabras, en la medida que vos puedas, a cada acción. ¿Qué fue lo que hizo él? M: Él me penetró.

E: ¿Te penetró? ¿Por dónde? M: Por la vagina.

E: Por la vagina...Y decime, ese lugar, ¿Qué había en ese lugar que estabas? ¿Qué lugar era?

M: No sé, estaba todo oscuro. E: ¿Todo oscuro?

M: Había como una ventana chiquita. Como un baño.

E: Como un baño. ¿Pero era un baño de una casa? ¿Era un baño del boliche, digamos? ¿A qué distancia quedaba ese lugar?

M: No sé, al lado.

E: ¿Al lado? Y vos me decías que había una ventana, y... ¿había gente por ahí que pasaba o que pudo haber visto que ustedes estaban ahí?

M: no, E: no

M: pero después había gente que nos vio salir

E: gente que los vio salir... Bien, en qué posición ...cómo estabas ubicada vos, y cómo estaba ubicado él cuando vos me contas esto de que él te levantó la pollera y que te corrió...cuando decis ropa interior ¿a que te referis?

M: a mi bombacha

E: al a bombacha..., que te corrio la bombacha y te penetró por la vagina, ¿cómo estabas ubicada vos y como estaba ubicado él?

M: él estaba ubicado atrás mío

E: *atrás tuyo...en ese momento ¿te habló? ¿te dijo alguna cosa? M: no*

E: *¿vos sabes como se llama? M: si*

E: *¿Cómo se llama?*

M: *L*

E: *¿y sabes el apellido? M: V*

E: *L V, ¿vos lo conocías? M: si*

E: *¿y de dónde lo conocías?*

M: *ya lo había visto en otra fiesta*

E: *lo habías visto en otra fiesta... ¿pero ustedes tenían alguna relación, algún vínculo?*

¿Qué eran ustedes?

M: *no se, pero hablamos una vez en esa fiesta*

E: *hablaron una vez en esa fiesta y después no se...¿habías tenido algún contacto en el medio entre esa fiesta...esa fiesta cuando había sido?*

M: *un sábado*

E: *¿pero hace poco, mucho tiempo? M: si, creo que poco*

E: *¿poco? ¿y en el medio ustedes estuvieron en contacto o que se yo...por redes o de alguna*

manera?

M: *el me escribió después de eso*

E: *¿te escribió? ¿después de esa primer fiesta me estas hablando? M: si*

E: *¿y en calidad de que te escribió? ¿o sea, como amigo, o como que le gustabas? ¿o como que?*

M: *no se*

E: *pero al momento, esto de lo que me estas contando que paso el otro día ¿ustedes que eran? ¿se habían hablado antes cuando estaban...?*

M: *si pero (inteligible)..., después de eso no hablamos mas.*

E: no hablaron mas...esto vos me decís que fue...ustedes fueron al boliche a las cinco y media, y esto ¿a qué hora habrá pasado, más o menos?

M: cuando me estaba por ir E: ¿y eso que hora era?

M: las siete

E: las siete...entonces cuando esto paso afuera...¿había amanecido o estaba oscuro?

¿Cómo estaba afuera?

M: estaba amaneciendo

E: estaba amaneciendo...y vos me decís que pasó una persona ...y esa persona ¿la conoces? ¿sabes quién es?

M: no, no la vi E: no la viste M: vi su sombra

E: y decime, después de esto, de esto que paso ¿tuviste algún contacto con el? ¿supiste algo de él?

M: me volvió a escribir

E: ah, volvió a escribir, y qué decía..., por donde te escribió? M: por Instagram

E: por Instagram, y qué te dijo ahí

M: me preguntó, porque estaban diciendo todo eso E: ¿Por qué estaban diciendo todo eso?

M: si, y después yo no le respondí

E: ¿le respondiste o no le respondiste?

M: no le respondí, me volvió a escribir, y me dijo que no le clave el visto y que porque yo estaba diciendo que él me pego

E: ¿y te pegó?

M: no, solamente me agarró del pelo, y me tiró contra la puerta, y ahí me pegué E: ¿ahí te pegaste?

M: contra la puerta E: ¿en donde?

M: acá (señala)

E: ¿y te dijo algo mas por Instagram? ¿vos ahí le contestaste algo? M: no

E: no...para esto cuando el te escribió por Instagram, ¿vos ya habías ido a la policía?

M: si

E: y después de eso ¿tuviste alguna otra comunicación, te volvió a escribir algún otro mensaje?

M: no

E: ¿Cómo estaba él en el momento en que se encontraron y que estuvieron dándose unos besos, como lo viste?

M: no se

E: ¿habían tomado algo? M: yo no tomé nada

E: ¿vos no tomaste nada?

M: no, pero yo lo vi tomando a él E: ¿Qué lo viste tomando?

M: cerveza

E: cerveza, y ¿en qué condiciones estaba cuando paso esto que me estas contando? M: no se, yo lo veía bien

E: lo viste bien. Bien, ¿como ese llaman tus amigas? M: V

E: V, ¿que apellido tiene? M: L

E: ¿y cuantos años tiene V? M: 17. A M...

E: Ah M, y cuantos años tiene A? M: 17

E: ¿y había alguna chica mas?

M: yo salí con ellas, pero después nos encontramos con otras amigas E: ¿y con quienes se encontraron?

M: M,

E: ¿el apellido de M? M: P

E: ¿y M cuantos años tiene?

M: 19 creo

E: ¿19?

M: su hermana, M y otra chica que se llamaba M E: ¿M? ¿y sabes el apellido de M?

M: S

E: ¿y ella cuantos años tiene? M: no se

E: ¿y quienes son de todas estas chicas que me nombraste las que vieron que vos saliste con el?

M: todas, ellas estaban afuera de ...

E: estaban afuera de ... cuando vos saliste? M: si

E: ¿y ellas vieron donde entraste vos?, y ese lugar para que se usa? M: no se

E: y ellas son las que te vieron salir, que vos me decis, qué te preguntaron que habia pasado, y que vos no les quisiste decir, pero como que te vieron sucia

M: asiente

E: ¿Por qué te vieron sucia? ¿Qué era lo que tenias sucio? M: la campera

E: ah, la campera M: tenia tierra

E: tierra ¿y notaron algo mas? crees vos ¿Cómo para ir a la policía? M: una raspadura

E: ¿una raspadura? ¿donde? M: en mi mano

E: ah...¿y lo vieron salir a el? M: si

E: ¿y vieron para donde se fue?

M: no, pero después lo buscaron y ya se había ido

E: ya se había ido. Además de los mensajes esos que me contas por Instagram, a hoy,

¿tuviste alguna otra comunicación, o lo viste o supiste algo de el? M: no

E: no, bien...bueno toma un poquito de agua, y voy a ver si nos quieren hacer alguna pregunta

E: como veras...¿estas mas tranquila ahora que lo dijiste, o mas o menos? ¿si? ¿vos podes

responder...aclarar alguna de las cosas que me contaste como por ahí dar algunas precisiones? ¿sí?. Bueno, viste que me contabas que estabas con las chicas y el en un momento te hizo una seña ¿que seña te hizo?

M: con la cabeza

E: ¿me podes hacer la seña? M: así

E: ¿y donde estabas vos en ese momento? M: adentro

E: adentro, ¿y el? M: adentro

E: adentro...y estaban ¿que estabas haciendo vos? en ese momento que el te hizo esa seña

M: bailando

E: ¿bailando? ¿con quien bailabas? M: con las chicas

E: con las chicas...y el te hace esa seña, así te hace, como para el lado del patio? M: aja

E: y cuando van al patio ¿Qué es lo que hicieron ahí en el patio? M: hablamos

E: hablaron...¿en el patio había otras personas? M: si

E: ¿alguien vio que ustedes estaban ahí? M: si

E: ¿quien?

M: no se, creo que lo conocían a el

E. ¿lo conocían a el? M: si

E: ¿tus amigas vieron que vos estabas en el patio con el? M: ¿mis amigas?

E: si

M: si, si yo les dije ahí vengo

E: ah, vos les dijiste ahí vengo, y ellas vieron que vos te fuiste al patio con el? M: aja

E: ellas, ¿estabas con todas las chicas que me nombraste o con quienes estabas ahí en ese

momento?

M: no...señala...ellas dos

E: con V y con A...y V y A ¿lo conocían? M: si

E: ¿a el? ¿de antes? M: no se

E: aja... ¿pero habían hablado de el en algún momento, o vos habías hablado con ellas de el?

M: si, V salió conmigo ese sábado que lo conocí

E: ah, V lo conoció de...o sea, lo conocieron el mismo día. Entonces me decís que ahí en el patio los vieron personas que lo conocían a el ¿vos conoces a esas personas? M: no

E: y si a las chicas vos les avisaste que estabas en el patio con el M: si

E: me decís que V lo conocía ¿y A? M: también

E: también...Bien, después cuando fueron a ese otro lugar, vos me dijiste que en un momento había una puerta me mencionaste, esa puerta ¿hacia donde da?

M: hacia el pasillo E: ¿hacia el pasillo?

M: si era un pasillo oscuro

E: un pasillo oscuro, y ese pasillo ¿sabes hacia donde da? que es lo que... M: para la calle...no para la calle sino para el costado

E: pero este lugar que vos me estas describiendo esta dentro del boliche? M: no, al lado

E: ¿al lado del boliche? ¿y tiene un pasillo que conecta? M: no

E: no entiendo

M: están separados

E: están separados...y esa puerta ¿Cómo era esa puerta, te acordas? ¿Qué color era, como era?

M: era blanca creo E: blanca

M: y había un ladrillo con el que me tropecé, cuando el me empujo contra la puerta, no

me caí, casi me caigo

E: viste que vos me contabas que...igual antes, entonces vos esa puerta conduce a un pasillo ¿Qué da al boliche? ¿Qué conecta con ...?

M: no

E: no, ¿Cómo es esa puerta? ¿estaba abierta, cerrada? M: estaba cerrada

E: estaba cerrada y ¿Cómo sabes vos que hay detrás? M: no se, no vi yo que hay detrás

E: por eso (...) ¿el pasillo donde esta? M: es como una pieza

E: es una pieza

M: que tiene un pasillo y vos te metes por ese pasillo y hay dos puertas, en la primera no se que había, el me metió en la segunda

E: había dos puertas y en la primera no sabías que había y el te metió en la segunda

¿la abrió a la puerta?

M: si

E: y estaba abierta, sin ningún tipo de... M: tenía un ladrillo

E: ah un ladrillo, y con ese es que vos me decís que te tropezas pero no te caíste M: aja

E: entonces, abrió la puerta y cuando abre a puerta ¿a donde es que entran? M: como un baño

E: un baño,

M: pero no se...

E: ¿como un baño o un baño? ¿que te hizo pensar a vos que eso era un baño? M: era chiquito y tenía una ventana como un baño

E: una ventana ¿y tenía los artefactos de un baño? M: no se, estaba todo oscuro y no vi si había

E: estaba todo oscuro. Bien. También vos me contabas, me dijiste. Primero ¿te acordas que ropa tenía puesta el?

M: tenía un pullover violeta creo E: un pullover violeta

M: zapatillas negras E: zapatillas negras M: tenía un cinto

E: un cinto...

M: y un jean

E: un jean ¿de que color? M: no se

E: y vos me decis, en un momento me dijiste que él se bajó el pantalón y te penetró

¿con qué te penetró?

M: con su pene

E: con su pene. Bien. ¿vos tuviste ESI en la escuela? ¿y a ustedes les explicaron esto del acto sexual? ¿Qué es lo que pasa? todo lo que significa, digamos, el principio y el fin de un acto sexual M: si

E: en general, cuando termina el acto sexual, ¿sabés lo que sucede? M: si

E: ¿qué sucede? M: el hombre

E: ¿el hombre?

M: tira un liquidito

E: tira un liquidito...¿y eso vos pudiste observarlo? ¿Qué fue lo que pasó en ese momento?

M: yo... él salió y lo tiró al costado mio

E: lo tiró al costado tuyo ¿vos pudiste observar? si bien me decís que estaba oscuro,

¿sí? él usó alguna protección? M: no

E: no ¿no usó o no observaste? M: no usó

E: no usó. Bien, viste que en un momento vos me contabas, volviendo un poquito para atrás, que se estaban besando, y que en un momento vos viste como una sombra, como que pasaba una persona ¿Qué hizo él cuando vio que pasaba esa persona o la sombra?

M: no sé, por eso creo que se asustó

E: ¿él se asustó?

M: sí

E: ¿y qué hizo ahí? M: me agarró el pelo E: ¿ahí te agarró?

M: me metió a la puerta

E: ¿y ahí te metió a la puerta? Bien, viste que vos me contaste también que tenías, que las chicas habían visto que tenías raspaduras en la mano ¿cómo te hiciste esas raspaduras?

M: con la pared

E: ¿con la pared? ¿y en qué momento? M: cuando él me tenía contra la pared E: ¿cuando él te tenía contra la pared? M: sí.

E: ¿viste que vos me contaste también que él te escribió por Instagram? ¿esas conversaciones las tenés?

M: no, después del último mensaje yo borré su conversación. Pero él capaz que las tiene

E: ¿Vos borraste las conversaciones pero él capaz que las tiene? M: Sí.

E: ¿Y cómo sabés que él las tiene? M: No sé.

E: ¿Cuándo él se va? ¿Se hablaron en ese momento? M: No.

E: ¿Viste para qué lado se fue? M: No, yo salí después que él.

E: Ah, vos saliste después que él. Pero él... M: Pero creo que mis amigas sí vieron.

E: ¿Las chicas vieron? ¿Y qué es lo que vieron? ¿Y qué te dijeron ellas que habían visto?

M: Sí, no hablé bien con ellas después. E: No hablaste.

M: Pero dos de ellas lo fueron a buscar y no lo encontraron. E: ¿Quiénes lo fueron a buscar?

M: M y M.

E: M y M lo fueron a buscar y no lo encontraron. ¿Y a dónde lo fueron a buscar?

M: Para donde se fue.

E: ¿Pero y para dónde se había ido? M: No sé, no me dijeron.

E: Ah, no te dijeron. Y vos me decís que lo habías conocido antes. ¿Y dónde fue que lo conociste?

M: En otra fiesta.

E: ¿Y dónde fue esa fiesta? M: En una chacra.

E: ¿En una chacra? ¿Y qué es una chacra? ¿Qué hay en esa chacra? M: Es como un lugar de eventos.

E: ¿Un lugar de eventos? ¿Sabés cómo se llama? M:

E: ¿...? ¿Y dónde queda? M: En Huergo.

E: En Huergo. ¿Y esa vez que lo conociste? ¿Esa vez lo conociste? ¿Y qué pasó esa noche?

M: Nos dimos un beso también.

E: ¿Se dieron un beso? ¿Y qué más pasó? M: No, no

E: Cuando vos salís, volviendo para atrás, ¿no? Cuando vos salís de ese lugar que me decís que primero salió él y después saliste vos ¿Para dónde fuiste?

M: para el otro lado de la calle y ahí me gritaron mis amigas Y fui para ahí. E: ¿Dónde estaban las chicas? ¿Y dónde estaban?

M: Al frente de, cruzando la calle.

E: ¿Cruzando la calle donde estabas vos? M: Sí.

E: Vos me decías que las chicas te habían preguntado qué había pasado y que vos no les dijiste ¿Por algún motivo? ¿Por qué no les contaste? ¿No sabes?

M: No les pude contar.

E: No les pudiste contar. Bien.

E: Viste que vos me contabas que lo habías conocido en una chacra en un lugar de eventos que se llama Si bien vos me contaste con quién habías ido, viste que yo te decía que yo te tengo acá cerquita, pero si ellos nos están viendo por ahí y por ahí algunas cosas se pierden, para que no se pierda nada, vos me podes contar nuevamente con quién habías ido, ¿sabes con quién de las chicas?

M: Con V.

E: Con V. Y cuando fueron con V a este lugar, a esta fiesta, ¿Cómo es que lo conoces?
¿Cómo es que se dio, digamos, el encuentro con él?

M: Él estaba bailando al lado de nosotras, con sus amigos. Y ahí empezamos a hablar.

E: ¿Y cómo fue, digamos, él con vos en ese momento?

M: Fue bueno.

E: Y entonces empezaron a hablar o a bailar, ¿Qué me dijiste? M: A hablar.

E: A hablar, y estuvieron hablando, ¿y después qué pasó? M: nos dimos un beso

E: Se dieron un beso. ¿Y después? M: Nada más.

E: nada mas, pero hasta ese momento él había sido bueno. Bien, ajá, bien. ¿Y V cuando pasó eso, estaba ahí con vos, estaba en otro lugar?

M: No.

E: ¿No qué sería?

M: Cuando nos dimos un beso, yo estaba con él sola. E: ¿Vos estabas sola con él?

M: Sí.

E: Bien. Y vos me decís que también me habías dicho que se habían mandado unos mensajes, o sea que en algún momento se intercambiaron los teléfonos, ¿Cómo fue después de que se dieron un beso, cómo siguió la cosa?

M: Él me buscó por Instagram.

E: Ah, él te buscó por Instagram. ¿Qué pasó ahí? M: Me mandó un mensaje.

E: ¿Y qué decía ese mensaje?

M: El primer mensaje decía, me enamoré.

E: Me enamoré. ¿Y el segundo, te acordas? M: Yo leí el cuento, yo me reí.

E: ¿Te reíste?

M: Sí. No me acuerdo.

E: ¿Y esos los tenés vos guardados? ¿Esos también los borraste? M: Después de esa

charla, yo borré el chat.

M N O, madre de la ofendida, dijo que con el papá de M estamos separados, divorciados, hace unos diez años. M tiene ahora diecisiete años. Bueno, ese día estaba en mi trabajo, a las ocho de la mañana me llama la Policía, me dice que M había tenido un episodio de violencia, que dentro de todo estaba bien, pero bueno, me fueron a buscar hacia mi trabajo, yo trabajo en Stefenelli en un galpón de empaque, me fueron a buscar hasta allí y nos dirigimos a Huergo. M estaba en la comisaría en ese momento, con un estado de shock, estaba golpeada, con signos de, bueno, estaba no alterada, pero sí shockeada, y lo único que hacía era pedirme disculpas, perdón, más que nada, porque bueno, M no tenía permiso de salir ese día, no había salido en realidad. No iba a salir, yo no sabía. Había ido a quedarse a dormir en la casa de una amiga. Ese era el permiso que tenía. Y bueno, cuando me llaman M estaba ahí en la comisaría, con signos de golpes. Estaba en estado de shock. Bueno, pregunto yo por qué. Me dejan un momento sola con ella, me cuenta lo que pasó, me pide disculpas, perdón, porque ella no tenía permiso para salir, y sin embargo salió. Y lo único que hacía era pedirme perdón. Entonces, pedimos que la lleven al Hospital para que la atiendan, porque no había sido asistida. Y cuando llegamos al hospital, ahí constatan la violación. Acceso carnal. Hicieron todos los peritajes. Sí sé que el golpe también es constatado. Lloró muchísimo cuando me vio. Lloraba mucho. Un golpe en el pómulo, tenía un raspón en la mano y en la pierna también, donde había sido, se ve que tirada en el piso, así me dijo. Bueno, ahí me comenta, ella me cuenta lo que había pasado, que había salido a este lugar a ... con las amigas y que ahí se encuentra con este señor. Y bueno, él la invita, supuestamente, a salir del boliche. La lleva a un lugar apartado, que hay como un baño en construcción en ese lugar, al lado del boliche. Y ahí, bueno, no sé, me dijo que él la había tocado, que ella no quiso, no quería. Y que en un momento pasa una persona por la vereda y este chico la empuja contra la pared. Y ahí, bueno, consuma el acto. Me contó que sí que le había dado un golpe y que, producto también del empujón fue los raspones que se ocasionó y que la penetró, por la vagina. Terrible porque ella no quería. Y ella pedía que no, que no lo hiciera, y él lo hizo. Había salido con A M y con V L. No lo conocía a G, ni me había hablado de él. En el hospital de Huergo nos atendió un médico. Bueno, que ahí la revisó, la trataron de calmar también porque estaba en estado de shock y de llanto. Le preguntan qué había pasado. En primera instancia M no me había comentado de la penetración. Y ahí fue cuando, en un momento, el médico le pregunta a ella, estando yo

presente, si la había penetrado, y ella agacha la cabeza y se larga a llorar. Entonces le pedí yo al médico si nos podía dejar solas para poder hablar. Y ahí me dijo que la había penetrado. Así que ahí pedí que llegara el médico forense y se hicieron todas las pericias. Vi a una sola amiga cuando llegué a la comisaría. A V L. Estaba con su mamá. V estaba con M tratando de contenerla. No hablé con V, no emitimos ninguna palabra, porque M se puso mal cuando me vio. Se puso a llorar. Bueno, estábamos en la guardia y de ahí nos pasaron a una sala de internación que fue donde tuvimos que esperar al médico forense. El que hace los peritajes. Y bueno, ahí llegó con todo el equipo a hacer las pericias. Me dijo que fue B V, porque en ese momento él era, no sé, yo no sabía que él era G. Sí V. M tuvo que, en su momento estuvo con psicóloga. La verdad que no es para menos un hecho muy traumático, porque M siempre fue una chica bastante sociable, de tener amigos, o sea, no muchas, pero sí era una persona en el colegio siempre se destacó por ser buena compañera, salió abanderada, tenía muy buenas notas. Y después de eso se metió muy para adentro, le costó mucho salir de la casa, incluso M jugaba al fútbol, M hacía actividades, varias actividades a lo largo de su corta vida, y la pelota le apasionaba y la terminó dejando, porque no podía, no podía salir. Tuvo acompañamiento de su papá, del mío, de la psicóloga, de la familia, pero era eso, ir de la casa de su papá a la mía, a la escuela, y era esos tres lugares, nada más. A M vos le hablabas y no sabés si te escuchaba o dónde estaba, porque se iba, incluso hasta el día de hoy todavía le pasa en algunos casos, que se aísla, se va, como que se va del planeta, se va a otro lado. Y ella no tenía ese problema de comunicación. Su psicóloga se llama Macarena, es de Cervantes. En este momento no va, pero estamos evaluando nuevamente volver. Cuando era más chica, en un cumpleaños familiar de parte de su abuela paterna, ella me manifestó después también que pasó todo esto, que un familiar de la abuela la había tocado. Lo hablamos con el padre y bueno, él averiguó el entorno familiar y nada. Este hombre murió. Preguntas de la Defensa: Usted dice que M cambió con esta situación actual? ¿Anteriormente había tenido alguna situación? ¿No la afectó de la misma manera? *No, no.* Le voy a preguntar si, como consecuencia de ese primer episodio de abuso sexual que usted le narró a la doctora con un familiar, ¿la nena se cortaba? *No sabemos precisamente si fue por eso.* ¿Tenía cortes en los brazos? *Sí, tenía.* *En séptimo grado, por el tema de... Nosotros lo asociamos a la pandemia. Tuvo encierros. Bueno, fue justo también un tiempo atrás lo de la separación de su papá y mía.* ¿Y la llevaron al psicólogo? *No, señor.* ¿No fue en ningún momento al psicólogo? *No.* ¿Usted declaró más de una vez respecto de este tema? *Cuando fue la policía y*

cuando denunciamos. O sea, ¿hay varias declaraciones tuyas en el legajo o una sola? *No, es esta.* Porque yo tengo acá algunas diferentes. Por eso le pregunto. ¿No recuerda? *No recuerdo. De verdad que no recuerdo.* Bueno, no importa. Yo voy a ir a la primera. A esta que usted cuenta, que tiene algunas variaciones, creo que fue así como usted lo cuenta. Pero la policía cambia las cosas y las pone de otra manera. Yo le hago una pregunta. Usted dice que en esa primera conversación que tiene con M, usted le observa una lesión, un hematoma, una lesión en el pómulo de la cara y en una mano y en las piernas, en una pierna. La pregunta, ¿en las dos piernas o en una pierna? *En una pierna.* ¿En cuál pierna, señora? *Creo que es en la izquierda.* ¿Y cómo era esa lesión? *Un raspón.* ¿Un raspón? *Sí.* ¿grande, pequeño? El raspón, grande, pequeño, *como el muslo el raspón.* Que usted lo vinculó con el comentario que le hizo ella, ella le dijo que se debía a esta relación? *Sí, señor.* Muy bien. Usted lo observó al raspón? *Sí, porque ella estaba con una pollera.* Se lo mostró. *Se lo observé yo.* Se lo observó. En esa primera ocasión, la chica, que usted está en la comisaría, no estamos en el hospital, estamos en la comisaría. *Sí.* ¿Le contó que había sido penetrada? *No, señor.* No le contó. No. O sea, lo supo después usted. En el hospital. En esta primera oportunidad, que estamos en la policía, que estoy seguro que fue la policía a buscarla, aunque no lo dice así acá, pero yo le creo a usted. ¿En algún momento la chica le dijo que la agarró de los brazos y la empujó? *No de los brazos, que la empujó, sí.* Ah, ¿porque le dijo que había forcejeos? *Me dijo que había un empujón.* ¿Que habían forcejeado? ¿No le dijo? *No. No sé, no me acuerdo, señor.* Refresca memoria con la declaración. ¿Reconoce la firma? *Sí, señor.* Es su firma. *Sí.* Fíjese en esta partecita. *Sí.* ¿De acá? *Sí.* Fíjese lo que dice. *Ah, bien. Sí, sí.* La pregunta es, habiendo tomado lectura ¿Habló de forcejeos o no? ¿Habló de que la agarró de los brazos? *Sí, ahí por el escrito sí. Yo no lo recordaba.* ¿Habló de que la agarró de los brazos? *Sí, señor.* ¿Le contó M a usted? *Sí, señor.* Usted dice que estando en el hospital, en un determinado momento, se entera de que no solo la intentó besar y hubo ese forcejeo y se escapó, sino que se entera de que había habido penetración. *Sí, señor.* ¿Eso a quién se lo dijo? ¿A usted o a los médicos? *En el momento cuando el médico le pregunta si había habido penetración, ella agacha la cabeza y llora. Entonces yo le pregunto a M, le estaban haciendo una pregunta, y ella no dice nada. Entonces le pedí al médico si nos podía dejar solas. Y ahí fue cuando le pregunto si hubo penetración y me dice que sí.* Bueno. Voy a ser un poco entonces más explícito. ¿Quién era el médico ese? *No lo recuerdo, señor.* ¿Al médico se lo dijo o no se lo dijo? *Ahí fue cuando yo empecé a pedir que viniera el médico forense. Porque el médico no estaba dentro de la*

sala cuando yo le pedí que saliera. ¿A ese médico o al otro médico forense le dijo que hubo penetración? Yo se lo dije. ¿M se lo dijo? Sí, no me acuerdo, señor. La verdad que no recuerdo bien esa... No lo recuerda. ¿Usted estuvo presente cuando se hicieron los exámenes ginecológicos? Sí. ¿En qué consistieron, podría decirlo? Le sacaron la ropa, la vestimenta, la ropa interior, hicieron primero la boca, un hisopado, uno vaginal y uno anal. Uno vaginal y uno anal. ¿Y los metieron en un franquito, hicieron las cadenas de custodia y todo eso? Sí, sí. ¿Qué más hicieron? Bueno, le llevaron la ropa, le hicieron esos hisopados, le miraron los golpes. ¿En las dos ocasiones que estaban estos médicos estuvo usted? Sí, señor. ¿Siempre? Sí. ¿Acompañando a su hija? Sí. Le pregunto a usted, ¿constataron si había lesiones vaginales? No me lo dijo. ¿Cómo? No me lo dijo el médico a eso, porque se supone que eso tiene que estar después en el informe. Yo le pregunto si ahí en ese momento que usted estaba ahí vieron lesiones vaginales. No, yo no sé. Yo no vi. ¿Contataron si existía defloración o no, pretérita a ese hecho? El médico no me habló a mí. Él tomaba las muestras y las guardaba y se las comunicaba y se las pasaba a su personal. O sea que no hicieron otra cosa que tomar más muestras. Exactamente, señor. ¿Hicieron otras actividades periciales que las que usted describió? No. ¿Sí o no?: ...hisopados, muestras, se llevaron la ropa...”.

A M M, amiga de la ofendida, dijo que esa noche nosotras salimos a ... primero. Estuvimos ahí hasta como las seis de la mañana. A las seis de la mañana nos fuimos para Entramos, estuvimos en la pista, bailando ahí. En un momento, pasó el tiempo obviamente, bailábamos, estuvimos ahí, pasó el tiempo, M pide ir al baño, va al baño sola. Nosotros nos quedamos esperándola, y pasó un tiempo largo que estuvo en el baño, no aparecía. El boliche este cuando cierra van saliendo todas las personas por una puerta grande. La gente ya estaba saliendo, todavía no aparecía. A lo que yo le digo a la chica con la que estábamos que vayamos afuera, en frente del lugar, a ver si salía o entraba del lugar, porque no la veíamos. En un momento la otra chica ve al chico este salir del descampado primero, a lo que no sé, dos minutos, tres minutos, ve salir luego a M y cruza ella primera, después cruzo yo. Ahí la vemos a ella, y vemos que estaba llena de tierra, tenía una campera negra, estaba toda sucia, llena de tierra. Ella misma también estaba llena de tierra. Le preguntamos qué le había pasado, y ahí nos contesta que el chico la había llevado a la fuerza al lugar ese. Ella le dijo que no quería estar con él. En un momento también nos habló del empujón que hubo, que fue donde se tropezó, cayó y ahí le pide a él que no quería tener relaciones con él. Y eso nos contó llorando, en un

momento que quedó conmigo sola, lloraba mucho, y me decía que le decía que no, no quería. Tenía miedo. Fue en 2024. Son diferentes lugares. ... es un resto bar, cervecería, donde normalmente se hace como un baile, pero es chiquito. Fuimos las tres. Con V L fuimos. Estuvimos las tres solas. A ... llegamos a las seis y algo, entramos, estuvimos bailando, y ahí se pasó la noche. Después ella pidió ir al baño, estábamos bailando en la pista, en el medio, fue al baño porque la vimos, pero de un momento a otro ya no la vimos. Salían chicas, pero no ella. Estábamos afuera esperando a que salga, a ver si la veíamos, en la vereda de enfrente, está la vereda donde van saliendo todos, enfrente hay otra vereda, que es la del paseo, ahí nos quedamos nosotras, cerca de unas piedras que hay, esperando a ver si salía o entraba. Es cuando la otra chica ve al chico salir del lugar, yo no lo vi. V fue. La vi llorando. Estaba llorando. Lloraba mucho. Lo único que decía era que ella no quería, no quería, lloraba. Nos contó, en realidad nos contó, que la agarró él, la llevó al lugar, quiso tener relaciones con ella, ella no quiso, después hubo un empujón donde cayó, que dije que estaba toda sucia. Tenía una campera negra como de cuerina finita, esa tela finita y creo que una pollera, me parece. La vi asustada, con miedo. Tenía mucho miedo. Nos decía que no quería. La palabra que siempre decía, que no quería. No quería, no quería, no quería. Después de eso, yo dije de ir a la Comisaría. En un momento sí tenía mucho miedo, que no quería ir. No quería ir y al final fuimos, y fuimos las tres, en donde ahí ella quedó. No lo vi esa noche, a él no lo conozco. Ella nos nombró a L V. Y ahí nos toman a todas la declaración. Nos van llamando a cada una. A M después se la llevan. Quedamos nosotras, donde va pasando primero V, después yo. Y teníamos que hacer la declaración con la Oficial que estaba ahí. Defensa: ¿Usted recuerda haber ido a prestar una entrevista a la Fiscalía de Villa Regina, respecto de este tema? Una declaración. ¿A Regina? No. ¿A la policía? *Sí, en la policía, sí.* En la policía, en la Comisaría 16 de Ingeniero Huergo. *Sí.* ¿Usted dijo que a este señor no lo conocía? *No.* ¿M le contó alguna cosa respecto de este señor? *Una vez dijo que le habló, pero la verdad que yo no pregunté más nada. Dijo que le habló, pero...* ¿Cómo que le habló? ¿Por dónde? *Por las redes sociales.* Por las redes sociales se habían hablado anteriormente a este hecho. *Sí, dijo que él le habló.* *Sí, él le habló anteriormente a este hecho.* ¿Eso lo dijo usted o no? *No, no que él le habló esa noche, sino que él le hablaba. Él le hablaba antes.* ¿Sabe por qué medio? *Por Instagram.* Usted también contó a la señora fiscal que el joven la sacó del boliche por la fuerza. *Sí, así dice.* ¿Quién le dijo eso? *M.* ¿M le contó que la sacó por la fuerza? *Sí, M contó eso.* ¿Usted no lo vio? *No, yo no vi, pero contó eso M.* Pero le contó a ustedes que la sacó por la fuerza. *Sí.* ¿Les

explicó cómo la sacó por la fuerza? *La agarró del brazo, dijo. La agarró del brazo y la llevó para afuera. ¿Y ella en ese momento quería volverse al boliche o iba tranquilamente? Ella decía que no quería. Ella fue al baño. Usted dice que la sacó por la fuerza. Sí. ¿Correcto? Sí. Usted me dijo que la agarró de un brazo. Claro. Yo le estoy preguntando si M le dijo a usted que en algún trató de desprenderse, de salirse de esa casa. Sí. ¿Le dijo? Contó, sí. ¿Qué le contó? Contó que no quería. Que no quería. Eso fue lo único que decía ella a nosotras, no quería, no quería, no quería. No estamos en el lugar del hecho, estamos saliendo del boliche. Le dijo que no quería salir con él del boliche. Usted le dijo a la señora fiscal que la sacó a la chica del boliche a la fuerza. Yo le pregunté cómo fue que le dijo y usted dijo que la agarró de un brazo. Claro. Según lo que le había contado M. Yo le pregunto si M le dijo en algún momento si intentó desembarazarse de él, sacándose y escapándose de él. No, eso no, no, yo no lo escuché. No lo escuchó, muy bien. ¿Usted vio, después cuando se encontraron con M, vio las lesiones que tenía? Sí. ¿En dónde las tenía? En las piernas, porque estaba llena de tierra, raspada. ¿En qué parte de las piernas? Primero, ¿en las dos piernas tenía lesiones? No, yo vi en una. ¿En una? Sí. ¿Cómo era la lesión en la pierna? No la miré tanto para decirle cómo eran, la verdad. ¿Sangraba? sí, en una de las rodillas, sí. ¿En una de las rodillas sangraba? Sí. ¿Le habló de forcejeos? No, yo no, a mí no me dijo. ¿Nunca le habló de que había forcejeado con él? No, a mí no. ¿Le habló de que la haya penetrado en algún momento? No. ¿Usted dijo en esa declaración que forcejearon? ¿Puede ser cierto? ¿Puede recordarlo ahora? La verdad no, mucho no recuerdo. ¿Y que M le dijo que la sacaron a la fuerza? Sí. ¿Eso es correcto? Sí, eso está en mi declaración.*

G A D, amigo del imputado, dijo que esa noche de ... yo había salido con mi primo F y algunos amigos de él. Primero habíamos ido a ..., que es un barcito de ahí cerca, que queda cerca de ..., jugamos al pool. Después fuimos a ..., creo que eso de las tres y media, aproximadamente. Me recuerdo que tuvimos que pagar entrada pasando una determinada hora, ya tenés que pagar entrada, entonces, por eso más que nada me acuerdo el horario. Nos quedamos ahí adentro ya del establecimiento. Pasado un tiempo, estábamos con mi primo F D, cosas de la noche, hablando. Esa noche había salido con él, con alguno de sus amigos. Después llega B, llega eso de las cuatro pasadas, sinceramente, exactamente, el horario no les puedo decir, pero sí eran las cuatro pasadas, quizás. Eh..., llega, nos ponemos a conversar un rato, yo le pregunto

qué hacía ahí porque esa noche no, no habíamos hablado anteriormente, entonces llega él, empezamos a hablar, ponernos al día, qué estaba haciendo, cómo llegué yo ahí también, cosas rutinarias. En un momento de la noche ya él se va, se va con el grupo de amigos con los que había llegado. Yo me quedo con mi primo bailando y en cierto momento de la noche, habrá pasado, no sé, una hora quizás, lo veo salir a él con la chica, iban como agarrados de la mano, yo sabía que había una historia antes, entonces supuse que simplemente era otra de esas noches, nada más. Sabía que el fin de semana anterior a ese habían tenido un encuentro, en el mismo contexto, quizás en otra joda, en otro boliche, pero en el mismo contexto, entonces sabía eso. Me lo contaron, el grupo de amigos con el que nos juntamos. Yo esa noche no había ido, no había asistido a esa joda, no había asistido, entonces él había ido con otro de los chicos del grupo, entonces solíamos hablar, entonces siempre sale algo de lo que pasó la noche anterior, empezamos a hablar, y una cosa lleva a la otra, y ya sabiendo eso, ya me imaginaba lo que podría haber hecho saliendo al patio trasero del boliche, y como que no le di mucha importancia, sinceramente. Entonces, después de ese evento, ya no los ubiqué más, pero sí vi eso y dentro mío en ese momento es lo que pensé, lo que le estoy diciendo ahora. A la chica la conozco de vista, la reconozco digamos, como lo que se diría conocer a una persona a vista. Pero sabía de quién se trataba, V A.

Valeria Emiliani, psicóloga forense a cargo de la Cámara Gesell, expresó que la entrevista fue el 26 de marzo del 2024. El estado psico-anímico en esta nena se puede dividir. Bueno, lo que permaneció, estuvo constante en toda la entrevista, fue el retraimiento. Hablaba muy bajo. En muchos momentos ustedes van a ver que hay que pedirle que levante el tono de la voz. Angustiada en toda la entrevista, pero particularmente cuando habla de lo que le sucedió, específicamente con L. Otra cuestión así llamativa, por lo menos al finalizar en general las entrevistas, yo les pregunto cómo están. Y suelen decir, más tranquilos, ahora que hablé. En esta chica se observa que estaba muy angustiada, y a pesar de haber relatado y de haber hablado y tener disposición para colaborar con el relato, siguió angustiada, aún finalizada la entrevista. Eso en cuanto al estado psico-anímico. Aún más allá de esto, pudo relatar la circunstancia, tiempo, modo, lugar. Pudo prestarse y ser entrevistada, porque contaba con capacidades adecuadas para dar el testimonio. Estaba orientada espacialmente, con la memoria episódica adecuada que le permitió hablar del contexto. Identificar a la persona con nombre, de dónde lo conocía, la ropa que tenía puesta. Dio características

del lugar, qué sintió, qué se lastimó en el movimiento, salió raspada. O sea, pudo hablar de cuestiones de sensaciones físicas. Habló también de cómo se sentía emocionalmente en el momento. O sea, dio muchos detalles.

V L, amiga de la víctima, dijo que esa noche salimos con A y la víctima. En el boliche estaba L. M le dijo que se quería ir al patio con el chico este, y así fue. La perdió de vista por eso. Salen a buscarla al rato y ven al chico salir corriendo de un lugar, y detrás de él lo hizo M, con ropa sucia, salió con miedo de adentro de allí, pero no quería contar, le vio raspaduras en la mano y una rodilla, y un hematoma en el ojo. Le dijo luego M que este chico la había forcejeado. Primero las tres fueron a un resto bar y después fueron al boliche ..., no habían tomado alcohol, estaban bien. Ellas salen hacia afuera porque M no regresaba, y ahí salen, y es cuando lo ven salir rápido al chico y detrás de él salió M, tardó un poco en salir ella, primero salió él. M tenía una pollera blanca y arriba no se acuerda. No quería contar, pero se sentía mal, se le caían las lágrimas. Como no quería contar, le ofrecieron ir a la Policía, y fueron allí, la dicente la acompañó. En el trayecto M lloró. El forcejeo, le dijo, fue porque él le quería dar un beso y ella no. Le dijo que la lastimadura fue porque ella se cayó cuando estaba con él, pero no le dio más detalles. Cree que fue la rodilla izquierda, raspadura. En la mano también, no en los brazos, arriba de sus dedos. La dicente le preguntó si la habían penetrado, pero M sólo le habló de un beso. Una semana antes estuvieron en ..., pero M no le contó si se había visto con L.

Andrés Fernando Rodríguez, funcionario del Gabinete de Criminalística de Villa Regina, dijo que trabajó en este caso. Se trataba de una investigación por abuso sexual y convocaron al médico porque la víctima estaba en el Hospital. Se trataba del Dr. Farías, que había tomado las muestras. También se secuestraron las prendas de la mujer. El médico le tomó cinco muestras, una bucal, un peinado y otras cosas. El Gabinete resguardó dichas cosas y las ropas, una bombacha, una minifalda y un top. Se constituyeron también el local bailable Observada la foto en audiencia, ratifica que ese es el local. También ratifica las fotos del supuesto lugar del hecho, se trata de una precaria habitación con un ingreso para peatón, y el supuesto hecho fue dentro de esa pieza allí existente, que no tiene puerta de ingreso. Cuando uno traspone ese ingreso hay como un pasillo, recubierto de material, y sin piso, porque también es de material. El sector tenía dos compartimientos. El acceso a ese predio está como a unos 50 metros del boliche ..., que está en esquina.

Rubén Daniel Farías, médico policial, expresó que trabajó en este caso. Su labor fue entrevistarse con la víctima, por una denuncia de abuso, y se le encomendó revisarla en su físico y obtener muestras de ADN, porque la denuncia era por un acceso carnal. Fue un 23 de marzo de 2024, en el Hospital de Regina. Al examen físico tenía un hematoma en cara por golpe y una escoriación en mano derecha, por mecanismo de defensa o raspadura. Estas lesiones eran recientes, por el aspecto que tenían ambas, no estaban cicatrizadas y el hematoma era aun de color violeta. La niña estaba en schok, procesando lo que le había pasado. Para su labor usó hisopos estériles y luego tras la práctica los guardó luego en cinco sobres, escribiendo que era uno vaginal, un peri-anal, un bucal, un peinado y ropa. Por el tipo de examen que se hizo es probable que la víctima haya tenido relaciones sexuales antes de este hecho, lo dice por el sector por donde pasó el único hisopo.

Axel Hale, médico del Hospital de Villa Regina, indicó que trabajó en este caso. Fue una mañana y lo llamaron de la Fiscalía, diciendo que iba a ir una chica que había sido abusada. La atendió en la Guardia, pero no era médico policial, no estaba formado para eso, pero aun así la atendió como una emergencia. La nena estaba con su mamá, estaba shockeada, no contestaba preguntas, no respondía, no estaba colaborativa, justamente por la situación no quiso él ahondar mucho, no quería re-victimizarla. No se acuerda bien, pero la niña registraba lesiones, aunque no de gravedad, porque no la derivó. Más que nada quedó un rato allí, para observación. Ese schok del que habla hacía que no lo mirara la nena al declarante.

Silvia Vanelli Rey, funcionaria del Laboratorio Genético Forense de esta provincia, afirmó que trabajó en este caso. Que el objeto de análisis plasmado en informe 24/349 fue analizar unas evidencias, realizar el perfil genético, o sea, obtener el perfil genético de esas evidencias y cotejar con los perfiles genéticos de muestras de referencia que se habían remitido. Las muestras de referencia que se remitieron son sangre de una menor M A I y de G B L E. Y en cuanto a las evidencias, se remitieron hisopado vaginal, un hisopado peri-anal, un peri-bucal, un hisopado ungueal y una prenda íntima, una bombacha celeste y un recorte realizado sobre esa bombacha. Se procedió a hacer el análisis, primeramente de las evidencias y luego, si se obtenía material genético analizable, se continuó para obtener los perfiles genéticos de aquellas muestras que eran aptas para continuar el análisis. Una vez obtenidos los resultados genéticos, se comparó con los perfiles genéticos que se obtuvieron también de las muestras de referencia, tanto

de la menor, M A I como de G. En el hisopado vaginal, en las fracciones epitelial y espermática y en el hisopado perianal, en la fracción epitelial, se obtuvo un perfil genético único femenino, que cotejado con el perfil genético de la menor, coincidía el perfil genético de la menor con estos perfiles hallados en el hisopado vaginal, fracción epitelial, fracción espermática, y en el peri-anal, fracción epitelial. En esas tres muestras, aparte, había uno o dos alelos adicionales, pero esto podía ser producto de un efecto estocástico o de un aportante en tan baja proporción que el perfil genético femenino enmascaraba ese perfil genético que pudiera llegar a haber. Ahora bien, en el caso del hisopado vaginal, la cuantificación de ese hisopado vaginal fracción epitelial dio que había una cantidad de “cromosoma Y” en esa fracción. Entonces, si bien en el perfil genético no se observaba en la melogenina el marcador de “cromosoma Y”, sí cuando se amplifica con marcadores de cromosoma Y específicos, obtuvimos un haplotipo masculino único, parcial, en dos marcadores no se obtuvo resultados y cuando se cotejó con el haplotipo de cromosoma Y del señor G, coincidía con el haplotipo de esta persona, y es compartido por su misma línea paterna. En realidad lo que se hace normalmente en todos los laboratorios a nivel internacional es que se trata en casos de abuso de hacer una técnica dentro del laboratorio de a partir de una misma muestra, un hisopado vaginal, puede ser la bombacha, etcétera, donde uno presume que hay una mezcla de material genético de dos personas, tratar de separar lo que es la fracción epitelial, es decir, de células epiteliales de lo que puede ser células potencialmente espermáticas, o sea, donde haya espermatozoides. El resto de las células que acompañan al líquido seminal son epiteliales, es decir, cuando uno habla de semen, el semen está compuesto por tanto líquido seminal como células espermáticas. En el líquido seminal también se pueden encontrar células epiteliales de los conductos donde pasa el semen y arrastra células epiteliales de los distintos conductos. Entonces, uno trata de separar una fracción de la otra, no siempre se logra, porque va a depender de varios factores, una de la cantidad de material femenino, que es el aportante generalmente mayoritario, y que muchas veces no permite sacar el perfil que está en menor proporción. Igualmente uno realiza, es como una recomendación, tratar de realizar este tipo de análisis, de tratar de separar esas dos fracciones. En este caso, si bien se obtuvo resultados en ambas fracciones, no se observa en el perfil genético segundo aportante a ese perfil genético, pero como las mujeres no tenemos “cromosoma Y”, y en este caso en la fracción epitelial la cuantificación de cromosoma Y, es decir uno cuantifica para ver qué cantidad tiene de cromosoma Y, para ver si alcanza para poder realizar un perfil

genético de cromosoma Y que sería haplotipo se llama, en este caso había material en la cuantificación, era escaso, pero había material, se pudo amplificar, no en forma completa, de 23 marcadores, se obtuvo resultado en 21 y esto es lo que se cotejó con el perfil genético haplotipo que se llama de cromosoma Y, obtenido de la muestra de referencia de G, y ahí estaba la coincidencia. En el caso de la prenda íntima se realizaron el análisis de las dos cosas, es decir, se realizó tanto del recorte que se había remitido, como también el laboratorio tomó otra muestra adicional. En el caso de la muestra adicional del laboratorio, solamente obtuvimos un perfil genético femenino y no cuantificó para cromosoma Y, la cantidad no alcanzaba para poder realizar eventualmente un perfil de cromosoma Y, pero en la tela que era el recorte que se había realizado previamente al arribo de la muestra del laboratorio se hizo también el procedimiento de diferenciación de extracción diferencial tratando de separar la fracción epitelial de la espermática, y acá volvemos a tener la misma situación que anteriormente, es decir, se obtuvo perfil genético femenino en la fracción epitelial con uno o dos alelos extras pero si esa fracción cuantificó cantidad de cromosoma Y suficiente para poder realizar un análisis de cromosoma Y. Cuando realizamos el análisis de cromosoma Y se observa que tenemos un haplotipo parcial, hay cuatro marcadores donde no se obtiene resultados y por la baja cantidad que había y algunos marcadores con alelos extras, se realizó la comparación de este perfil parcial con el haplotipo de cromosoma Y obtenido de la muestra de G y en aquellos marcadores donde se obtuvo resultados coincidía el resultado de cada uno de los marcadores. En el hisopado peribucal no se hizo análisis, y en el caso del hisopado ungual sí se realizó el estudio, está en la tabla de resultados del informe, pero evaluando después todo el informe, omití escribir el resultado que se observaba en esa muestra. En esa muestra en la tabla de resultados que aparece con el número RNU24349-1577, que está en la página 4 del informe, ahí está el resultado que se obtuvo del perfil genético, pero no está escrito cuando se describe las conclusiones. En ese caso, es un perfil mezclado, perteneciente a la mezcla de dos personas, donde el perfil mayoritario es un perfil genético femenino, coincidente con el perfil genético de la menor. Y después hay otro perfil genético de otra persona, al azar de la población, que no se tenía disponibilidad para cotejar. Ese perfil genético adicional puede ser femenino también, no se obtuvo cuantificación de cromosoma Y, pero no se tenía otra muestra femenina para poder acotejar. A preguntas de la Defensa respondió: respecto del material que usted recibió para hacer los análisis de ADN. Cuando se refiere a hisopado vaginal, ¿se refiere al material que estaba

ubicado en la NIR cadena de custodia 109/24 sobre 1? *Sí, exactamente. Ese es el NIR de ese hisopado vaginal.* Bueno, ese NIR de ese hisopado vaginal, ustedes dividieron las muestras en material genético epitelial y material genético espermático. *En realidad es la misma muestra, usted corta, en este caso el hisopo, se corta por la mitad, se pone esa mitad en un tubo, se le produce, o sea, se le hace lo que se llama una digestión, y uno trata en ese momento de la digestión de separar esas dos fracciones. Sí se pueden separar, no siempre se pueden separar, pero es la misma muestra. O sea, partimos de la misma muestra, lo que uno hace es como si yo quisiera de un huevo separar la yema de la clara. A veces se puede, a veces no. No es que se buscan distintas cosas, nosotros lo único que buscamos es obtener material genético analizable. Es lo mismo, en una o en otra fracción es lo mismo. Lo que uno hace es buscar material genético y analizar ese material genético para obtener un perfil. Ahora, ¿de dónde proviene? O sea, el fluido, como uno dice, es potencialmente espermático, potencialmente epitelial, pero puede ser una mezcla de las dos cosas.* Y en esta muestra NIR-109, que es la única muestra vaginal que tenemos, yo le pregunto a usted, ¿había perfil espermático y vaginal y epitelial? *Había perfil genético en los dos casos. Había perfil genético en los dos casos, perfil genético femenino con algunos alelos extras que proviene de otro individuo que como es muy poquito lo que se ve eso no se puede cotejar y se obtuvo un resultado de cromosoma Y en el hisopado vaginal.* En eso que encuentra distinto de un perfil genético femenino. *Sí, porque la cantidad de material genético era poca y quedó en la epitelial, que era lo que yo explicaba anteriormente.* Entonces, en eso que está separado, que ustedes logran separar como cromosoma Y, encuentran material genético de tipo epitelial. *Yo no puedo saber si es, por eso le explicaba, uno trata de separar, pero a veces no puede y no sabe cuando está mirando la fracción epitelial o la fracción espermática si estamos mirando o haciendo un perfil genético de una muestra que proviene solamente de células epiteliales o proviene también de células espermáticas. Eso no lo podemos saber.* Entonces, usted no puede saber si esa parte del material genético que atribuyó a un cromosoma Y era material de ADN espermático o de ADN epitelial. No lo puede determinar. *Claro, no se puede determinar. Lo que hay es un material genético que está dentro de ese hisopado, o sea, en el hisopado vaginal, donde se obtuvo ese cromosoma.* Ahora vamos a la bombacha, en la bombacha le hago la misma pregunta. Ustedes tuvieron que tratar de determinar la presencia de cromosoma Y ahí también. *Claro, no determinar la presencia. La presencia estaba porque se cuantificó y daba eso. Lo que uno determina es si esa cantidad es suficiente para poder*

realizar un análisis de cromosoma Y, y es lo que se hizo. Y el procedimiento fue exactamente igual que en el caso del hisopado vaginal. Y pudieron determinar si era ADN epitelial o ADN espermático? No se puede, con el perfil genético no se puede determinar el origen del tejido por el cual proviene ese material genético. Cuando a usted le dicen que recibe una muestra vaginal, usted desde el laboratorio puede determinar de qué parte de la vagina se obtuvieron las muestras? No, si no está descripto en la cadena de custodia, no puedo saberlo. Aquí estaba descripto doctora? Decía hisopado vaginal. Este concepto de transmisión de material genético, ¿es posible la transmisión de material genético de la bombacha a la zona de los labios de la vagina? Sí, por supuesto.

María Macarena Cámpora, psicóloga de Salud Mental de la provincia, señaló que trató a la víctima. Mi intervención aquí fue en el año 2024, finales de marzo hasta octubre, más o menos del mismo año. Lo que motivó la consulta fue una derivación del Hospital de Huergo, luego de una atención por guardia y de la OFAVI, también por una atención en ese dispositivo. Para iniciar entrevistas individuales con ella y con la familia. Al principio fue muy difícil, porque ella se encontraba en un estado emocional muy delicado, con mucha inhibición, con mucha dificultad para desplegar angustia, con mucha dificultad para expresarse, con muchos síntomas de estrés postraumático, ansiedad, depresión, retraimiento, inhibición. En realidad el tema lo planteo yo, cuando planteo el encuadre de trabajo. Yo ya tenía conocimiento de que había sido entrevistada por el OFAVI, y que se preveían instancias de cámaras Gesell, así que mi intervención tenía que ver con el resguardo de su integridad psíquica, y de ofrecerle un espacio de acompañamiento y de apoyo. Ella tardó varias entrevistas en poder hablar conmigo. Un relato espontáneo no tuvo. Sí, digamos, se suscitaban diferentes estados de ansiedad y de crisis, de hecho tuvo crisis que requirieron asistencia por guardia, entrado el año, cuando tenía novedades sobre el proceso judicial. Cuando yo intentaba abordarlo desde ese lugar, ella tenía reacciones de mucha angustia. Ante esa situación y en contacto con Ofavi, sabiendo que estaban previstas las instancias de cámaras Gesell es que yo decidí hacer un movimiento en el tratamiento, y poder correrme de ese motivo de consulta. Sin embargo, después, en agosto, entiendo que fue citada de nuevo a declarar y que comienzan las crisis más profundas en ella. Si podemos hablar de la necesidad de que ella vaya a cámara Gesell, porque ella, entiendo que la suspendió en una primera instancia, no quiso venir, en una segunda instancia sí quería, pero no estaba pudiendo,

básicamente estaba con mucha inhibición. Y en este relato ella sí lo que me pudo decir era que lo que más sufrimiento le causaba eran los pensamientos recurrentes, en relación a qué podría haber hecho para defenderse, si bien dice que le dijo que no y que lo empujó. Que no pudo hacer más que eso, que no pudo evitar el hecho, la agresión. Por otro lado, cargaba con muchísima culpa, porque ella entendía que no tenía el permiso de sus padres para salir esa noche, entonces cargaba también con mucha vergüenza y con mucho sufrimiento en relación a eso. La propuesta de tratamiento era semanal, ella no podía sostener los espacios semanales, así que cálculo que eran dos veces por mes y con mucho seguimiento a través de la familia, mucho contacto telefónico con la familia y cuando ella no podía venir porque no quería al espacio, venía el padre o la madre y trabajábamos con ellos pautas de acompañamiento y de indicadores. Después de que pudo finalmente declarar en Cámara Gesell, tanto los padres como yo notamos una gran diferencia. A ella le generaba muchísima ansiedad, por sobre todas las cosas señalaba el sentimiento de vergüenza de tener que volver a hablar del hecho. Bueno, yo intentaba intervenir en la línea de que ella, ya estaba teniendo estos flashbacks que ella tenía y estas pesadillas, y estas dificultades para dormir y el recuerdo automático, intrusivo de la escena de ese día, solamente se perpetuaba en posponer acceder al proceso judicial. Este hecho repercutió muchísimo en ella. Primero porque la situación provocó una gran conmoción familiar, porque los padres están separados, si bien mantenían una relación más o menos buena, como que conmovió a toda la estructura familiar. En un momento decidieron que viviera con el padre, así que tuvo que afrontar una mudanza, después decidieron que volviera a vivir con la madre, estaba en duda si iba a continuar en la escuela, entonces durante un tiempo no fue a la escuela, después no fue a la escuela porque sentía mucha vergüenza de ir a la escuela, se sentía observada, y además porque en esta afectación del sueño tampoco estaba pudiendo rendir. Así que su rendimiento escolar bajó mucho, de hecho desde la escuela varias veces convocaron a los padres a conversar, porque si bien no sabían de la situación directa, sí podían ver que había pasado algo lo suficientemente importante para que afectara su vida escolar. Además de eso, le limitaron las salidas, especialmente en vía pública, le limitaron los contactos sociales, así que sí tuvo mucha afectación en su vida personal. Ella varias veces me había planteado que no quería asistir al espacio y se sostenía el espacio en realidad un poco a pedido del padre y la madre y otro poco por las crisis que los padres me relataban. Entonces había una crisis, teníamos entrevistas con los padres, hacíamos una estrategia de acompañamiento, se

mantenía ofrecido el espacio, ella accedía a venir a alguna entrevista y después en el mes de octubre, después de la pericia me solicitan una nueva evaluación, porque entienden que ven que su estado mental estaba bastante vulnerable. Hago esa evaluación, seguía haciendo, digamos, como el mismo proceso del cuadro que presentó a raíz de lo sucedido. Y bueno, lo seguimos trabajando con su ámbito socio-comunitario, con su ámbito familiar. Y después de eso ella sí pudo hacer nuevos vínculos en la escuela, sí pudo ponerse al día con sus materias, sí pudo como recuperar algo de su cotidiano, algo de la estructura familiar también se fue acomodando y se fue estabilizando y solicitó no venir más, yo estuve de acuerdo con eso, nos mantuvimos en contacto con madre y padre hasta que la madre me confirma que sí se sentían fortalecidos ellos para acompañarla con la información suficiente por si había alguna situación de riesgo. Así que dimos por finalizada la intervención. Tenía crisis de ansiedad, de angustia, con algunos episodios de autolesiones. Tenían que ver, más que nada, a la noche, cuando se quedaba sola en su habitación o cuando se quedaba sola durante el día. En ese momento lo que ella refería era que le volvían muchos recuerdos y muchos pensamientos. Tenía mucha dificultad para expresarme el contenido de esos pensamientos, pero sí sé que en algún momento ella sí pudo decir que tenían que ver con la vergüenza, con un sentimiento de culpa por no haberse podido defender mejor, por no haber hecho algo diferente, por no haberle hecho caso a su padre y a su madre y haber salido esa noche. El defensor pregunta: hay una pericia que se le pregunta sobre esta cuestión y da una respuesta la perito forense. Yo le pregunto a usted, la misma pregunta a usted, si existen indicadores patognomónicos de abusos sexuales. *En la bibliografía en general, sí. Y en este caso particular, me parece que también.*

Marcela Giménez, funcionaria policial de la Brigada de Investigaciones de Villa Regina, declaró que trabajó en este caso. Las cámaras de la vía pública se obtuvieron mediante el propietario del local bailable ..., de Ingeniero Huergo. Nosotros, primero como interventores, realizamos un relevamiento de cámaras. Y como las personas involucradas estaban adentro del local bailable, entonces se pidieron las cámaras de la calle ..., que enfocaban directamente a la puerta de salida, que está sobre la calle ... del local bailable Esas cámaras nosotros las pedimos al propietario del local, que se llama R M. Él realizó la descarga, porque no teníamos y no tiene tampoco acceso al dispositivo DVR. Entonces la descarga se realizó desde su teléfono y lo que se puede visualizar es cuando sale primero el masculino, G, y después cuando atrás sale la

femenina. Las cámaras constan con un lapso de 56 segundos, si mal no recuerdo. El video es de fecha 23 de marzo del 2024, y el horario fue de las 6.48 más o menos, 6.48 y sinceramente no recuerdo los segundos. Se pudo establecer que estas personas corresponden a la víctima y el imputado, mediante la denuncia que realizó la mamá de la víctima en representación de la víctima, y una de las testigos que mencionan la contextura física, la vestimenta que llevaban ese día. A preguntas de la Defensa: la señorita que va atrás y que sería M ¿llevaba puesta la campera o la llevaba en la mano? *Llevaba en la mano algo. ¿Tenía una campera puesta? No. ¿Había algo que le indicase a usted que el seguimiento de la joven respecto del chico acá que está acusado era coactivo? No, en las imágenes no se puede ver que ejercía fuerza ni nada.*

F F, en el día del hecho estaba en el boliche ..., de Ingeniero Huergo, y en un momento, entre las 4 a 5 de la mañana, lo vio al imputado con una chica en el patio, estaban lejos, pero a él lo reconoció, a la otra no la conoce, estaban conversando normalmente entre ellos, pocos segundos los vio así. Luego los pierde de vista, porque el dicente se fue con sus amigos. No recuerda a la chica, pero era de la misma altura que B.

T C, amigo del acusado, dijo que nosotros dos cumplimos cerca en marzo, yo cumplo en la segunda semana, ese justo cayó un finde, nos juntamos a comer algo con él y después de eso vinieron dos amigos más, M L y T U. De ahí íbamos a salir los tres, organizamos y salimos, y cerca de las tres, tres y media, mi mamá nos lleva a es una chacra donde se hacían las jodas que hacían los secundarios, los del quinto año, porque en ese tiempo yo estaba en quinto, y hacían las caravanas, las caravanas de quinto, y yo les dije si querían ir, y como quedaba lejos nos tenían que llevar. Bueno, ese día llegamos, lo primero que hicimos fuimos a la barra, después nos pusimos a bailar y me acuerdo que ahí estábamos los cuatro en ronda, y atrás de nosotros estaba ella, M A, estaba con su grupo de amigas y no sé quiénes eran las chicas. Estaba pegada al lado nuestro, la conocí ahí en el momento, él me contó de ella, porque esa noche habían hablado, después con el tiempo sí la conocí. Bueno, viste que te das cuenta cuando alguien chocan así, además que nosotros éramos más chicos, y se tenían ganas, o sea, te das cuenta, en un momento de la noche se pusieron a bailar y desaparecieron, yo lo vi que habían ido al costado de la barra y yo me fui ahí a verlos, como vi que se estaban dando besos me volví a bailar, y pasa un rato, yo quedo solo, los otros dos chicos se habían ido y quedo solo, le mando mensaje a él tipo cuatro, cuatro y media, dónde estaba, que no le llegaban los mensajes, y lo salgo a buscar. Ahí en ... al frente hay una chacra, bueno y al

costado también, y yo me salí a buscarlo porque estaba preocupado, o sea, lo fui a buscar, paso tipo una acequia, un alambrado, que no se podía pasar por ahí, pero yo lo pasé igual, bueno y ahí había una casa, como un huerto, y bueno ahí los vi a ellos, que estaban tipo teniendo relaciones, él estaba apoyado en un poste, la tenía arriba a ella, él tenía los pantalones abajo y ella tenía un vestido, hasta la mitad de la panza, bueno y ahí yo no me iba a quedar ahí mirando, me pegué la vuelta y me fui. Después de eso me quedé bailando ahí con los chicos, los encontré, me encontré a M, a T no, no lo encontré y le dije: no che, B está con una chica, así que cuando nos venga a buscar mi mamá le escribimos y nos vamos, y apareció al rato y ese día nos fuimos. Después a la semana siguiente, yo me estoy yendo a la cancha en cole, jugaba Huergo contra el club Regina, mi hermano en ese tiempo jugaba en Huergo, me empiezan a llevar mensajes de mis amigos diciendo que andan hablando de él y yo a él le escribo y le pregunto, che fijate porque andan hablando de vos cosas de esa semana, de esa misma semana, porque esto lo que pasó con la chica fue, o sea lo que pasó fue una semana antes, eso que vi fue una semana antes de lo que pasó, antes de todo eso. Yo le dije fijate que andan hablando de vos, le digo, y él me pregunta qué andan hablando, si nada que ver, que había quedado todo bien con la chica y ahí le dije, bueno no sé, que se fije porque andaban diciendo cosas que yo no lo podía creer.

Sara Elena García, psicóloga forense, dijo que su pericia fue realizada en dos instancias, en dos oportunidades, requirió la entrevista y aplicación de técnicas psico-diagnósticas. En el mes de agosto la vi por primera vez y en el mes de septiembre la vi por segunda vez. La adolescente en ese entonces tenía 15 años de edad y concurrió acompañada por su mamá. Dentro de las técnicas de evaluación que se implementaron se aplicó la entrevista psico-diagnóstica, una entrevista colateral con su mamá, test de Bender, para descartar patología orgánica, el test la persona bajo la lluvia, que es proyectivo con el objetivo de evaluar a la persona cómo reacciona ante condiciones ambientales desagradables o estresantes, el examen mínimo de Folstein para evaluar procesos cognitivos, orientación temporal, espacial, memoria, situación. Y después se aplicaron dos cuestionarios, dos inventarios, MACI y MVIA, especializados en la evaluación psicológica de adolescentes en ámbitos clínicos y forenses, y el SENA, que es un instrumento dirigido a la detección de un espectro de problemas emocionales o de conductas también propios de los adolescentes. También es utilizado en el ámbito forense. M ante el examen presentó una actitud de colaboración, en realidad presentó

una actitud de mucha angustia, debido a que no le habían informado acerca de qué consistía la evaluación pericial. A medida que fue transcurriendo la entrevista, se le explica en qué consiste, presenta el consentimiento y a medida que fue transcurriendo la entrevista y el proceso de evaluación, va disminuyendo la angustia. De todas maneras se presentó sumisa, si bien colaboradora, pero sumisa, dando respuestas escuetas, limitadas exclusivamente a lo que se le preguntaba. Se encontraba orientada en tiempo, espacio y situación, con lenguaje claro y fluido, respondía en forma formal y breve a las preguntas, no se detectaron alteraciones sensoriales ni delirantes, sus funciones cognitivas operaban dentro de lo esperable, aunque con algunas dificultades de atención y regulación emocional. Existían dificultades en lo que era la regulación emocional, probablemente también por la falta de recursos que yo menciono posteriormente y dificultades en la atención, si bien no presentaba dificultades en la realización de las evaluaciones y los cuestionarios escritos, donde ella estaba sola con la aplicación del cuestionario y tenía que responder silenciosamente, cuando tenía que interactuar conmigo, por ahí presentaba dificultades de atención. Puede ser reactiva a la desregulación emocional que se encontraba sufriendo en ese momento. De las técnicas de evaluación, más allá de lo que se pudo apreciar durante la entrevista, de las técnicas de evaluación, surge sintomatología emocional, un estado de ánimo disfórico, lo que quiere decir esto que es una emoción desagradable, molesta, tristeza, ansiosa, irritable, inquieta y, como ya mencioné, con dificultades para controlar este nivel de activación y reactiva, digamos, ante ciertas situaciones. Ante determinados estímulos o pensamientos, se reactivaba dicho malestar emocional. Más allá de lo que puedo llegar a decir, lo importante es lo que surge de los test y de las técnicas. Ese malestar surge que se encuentra asociado a pensamientos que no puede controlar, rumiaciones mentales que probablemente podrían haber estado relacionados con los hechos que se denunciaban en autos. Existe la probabilidad. Estarían relacionados con alguna experiencia traumática. Como ya mencioné, depresión, estado de ánimo eufórico, el nivel de actividad estaba disminuido, estado de ánimo triste, irritable, ausencia de manifestaciones emocionales positivas, es decir, alegría, sino más bien tristeza, falta de placer, disminución de la actividad, aislamiento social, pérdida de confianza, disminución de los sentimientos de adecuación sobre sí misma, ansiedades, nerviosismo, malestar interior, sobre-activación fisiológica, es decir, quejas somáticas, estados de alerta, surgen de las técnicas implementadas en las tres técnicas puntúa muy elevado en todo lo que fue sintomatología pos-traumática. Y esto nos sugiere la posible

existencia o exposición a una experiencia traumática, lo que lleva a un elevado nivel de estrés y estado de alerta constante. Esto también se traduce en lo que ya mencioné recién, la intrusión de pensamientos en forma de recuerdos, sueños, tratar de evitar en forma persistente los estímulos que pueden llegar a ser asociados con lo que sucedió. Y nos lleva a lo que surge sobre la posibilidad de un trastorno obsesivo compulsivo, algo que dio muy alto también ese rasgo, que se caracteriza por esto, por pensamientos recurrentes, intrusivos, que le producen un malestar importante, emocional, y que por más que ella intente evitar, no lo puede controlar. Como mencioné, la adolescente no se encontraba bien emocionalmente, tuvo que explicársele de todo el procedimiento, en qué consistía, a qué había venido, cuál era el objetivo, justamente esto de no tener que repetir nuevamente todo ya que había sido, había prestado declaración en Cámara Gesell, por eso mismo nos llevó dos encuentros, dos mañanas completas, porque había que bajar el nivel de activación y la reacción emocional negativa que presentaba ante el proceso pericial. Surgen sentimientos de vulnerabilidad, de desprotección y en relación a los hechos yo no puedo aseverar que toda la sintomatología que presenta sea en relación a los hechos. Lo que surge es la alta probabilidad de que toda la sintomatología que presenta sea como consecuencia de un hecho traumático, o una experiencia traumática vivenciada por la adolescente. Surge dentro de los cuestionarios, hay afirmaciones en relación a posibles experiencias traumáticas, ya sea abuso verbal, físico, sexual, por parte de conocidos, familiares u otra persona. Y ella manifiesta sentimientos de culpa, vergüenza por haber sido víctima de un posible abuso físico, verbal o sexual, ya sea de un familiar, pariente, no se especifica en relación a eso, no se induce a una respuesta determinada. En cuanto a la defensividad de M, se aprecia una incapacidad psíquica para poder protegerse psíquicamente ante situaciones estresantes, cuenta con precarios recursos para implementar el mecanismo de defensa adecuado, surgen elementos de vulnerabilidad, justamente por los problemas de regulación emocional, baja autoestima, inmadurez efectiva, y necesidad de cuidado y contención, lo que torna relevante y significativo las figuras de apego como dadores de confianza y seguridad para que ante un eventual hecho traumático se constituyan como factores protectores. No fue posible aplicar el protocolo de SVA, de todas maneras la credibilidad del testimonio de un adolescente o niño implica veracidad o precisión que debe ser evaluada y defendida por un tribunal, teniendo en cuenta la totalidad del proceso de investigación. Había impacto psicológico en la menor, impacto emocional significativo, las cuales fueron mencionadas anteriormente y se sugiere la continuidad

de un tratamiento psicológico. Responde a la Defensa: Usted presentó su informe el 20 de septiembre del 2024, ¿esto es correcto? *Sí, es correcto.* En ese informe cuenta usted que también se entrevistó con la madre, ¿es correcto? *Sí, es correcto.* ¿Es correcto que la madre le manifestó que M había sufrido un episodio de abuso sexual a temprana edad? *Sí, es correcto.* ¿Nos puede detallar en qué consistió ese tema? *Es lo que manifiesta la madre. La madre manifiesta que M a los 5 años aproximadamente había sufrido un abuso por parte de un hombre mayor en una fiesta familiar. Ella se entera cuando M tenía 12 años, debido a autolesiones que presentaba la menor y no me brindó mayor información. Es decir, a partir del momento en que le devela la situación a la mamá y concurre a algunas sesiones de terapia no hubo más autolesiones.* ¿Qué tipo de autolesiones se hacía? *Cortes en las muñecas, menciona la mamá.* Usted refiere también en ese informe, a ver si me lo corrobora, que por su relación con los padres y la madre la menor se encuentra limitada en su libertad. ¿Puede ser? *A raíz de los hechos que se denuncian, los dadores de protección, confianza y de resguardo son el padre y la madre. Después de lo sucedido, los padres como que limitan la libertad en el sentido de que pueda ir y venir libremente a cualquier lado, sino que la acompañan más a todos lados, sino, no sale de su casa. O tiene que ir acompañada por alguien.* ¿Tuvo conocimiento si M tenía relaciones sexuales antes de este suceso? *No, no, no. Lo único que se indaga es acerca del desarrollo del adolescente y en relación a su sexualidad, si recibió educación sexual integral o no, y nada más. No hace al hecho.* ¿No tomó conocimiento de cuánto fue su primera menstruación? *Sí, eso forma parte de su desarrollo, a los 11 años en sexto grado.* Y en cuanto a la cuestión de su escolaridad, ¿qué pudo decirnos ella sobre su desarrollo en las distintas etapas hasta que usted se entrevistó con ella? *Bueno, no tuvo dificultades en ningún momento de su escolaridad. Su escolaridad transitó desde jardín de infante hasta el momento en que yo la evalué en la localidad de Huergo, en distintos establecimientos educativos. No tuvo nunca problemas de aprendizaje. Es una persona sin mayores dificultades. Participaba activamente en el centro de estudiantes, siendo mejor compañera, abanderada. No presentó mayores inconvenientes en su escolaridad, en su desempeño escolar. Al momento de la evaluación, no tenía uso problemático de alcohol o sustancias. Tampoco consumía tabaco. No existen ni síntomas, ni signos no existen indicadores de abusos sexuales, indicadores exclusivos de abuso sexual. Es decir, indicadores patológicos o patognomónicos de abuso sexual. Los traumas que experimenta una persona afectan de muy diferente manera a cada uno, por lo tanto los indicadores del tipo clásico no son*

posibles de determinar. El SVA se utiliza de los 6 a 12 años, no en todos los casos, ni en todas las circunstancias, ni en todas las personas. ¿Puede ser que usted haya dicho que solo es aplicable a menores de 6 y 12 años aproximadamente? Sí, no lo digo yo, lo menciona, forma parte de la técnica, del protocolo. ¿Puede ser que usted haya dicho que el SVA solo es suficiente respecto de casos complejos que excedan los meros tocamientos? Sí, forma parte de las indicaciones, pero estamos hablando de una adolescente ya de 15 años, por lo tanto el protocolo no era aplicable. Las conclusiones o consideraciones técnicas que usted realiza en su informe pericial forense, ¿le permiten asegurar que la menor fue abusada sexualmente con penetración el día del hecho que se le imputa a mi defendido? No, eso no lo puedo asegurar. La evaluación psicológica no confirma ni descarta la ocurrencia de los hechos. Y todas esas consideraciones que usted brindó vinculadas con los comportamientos de M, ¿pueden deberse a otras cuestiones postraumáticas distintas? Sí, si usted escuchó mi declaración, yo hago mención a posibles experiencias traumáticas no hago mención al hecho que se denuncia en autos. Es decir, puede ser, existe la probabilidad como que no. Es decir, indudablemente algo le sucedió a la adolescente, yo no puedo aseverar de ninguna manera, ningún estudio pericial psicológico por sí permite afirmar que los hechos hayan sucedido o la autoría de un hecho. No tiene el alcance para afirmar o validar abusos. No es el objetivo de una investigación pericial psicológica.

Jaquelina Nemesia Mariaca, es funcionaria del Laboratorio del Gabinete de Criminalística de General Roca. Trabajó en este caso y realizó un informe. Cuando a nosotros nos llega un oficio y se nos designa, dice las condiciones que nos solicitan, en este caso era búsqueda, recolección, determinación de material biológico compatible con presencia seminal, recolección de muestras de sangre y la presencia de bulbo en filamentos pilosos. Una vez que nosotros ya tenemos el oficio en mano, se les da una fecha y cuando llega el día, lo que hacemos nosotras es pedir al área de secuestro todos los elementos con su correspondiente planilla de custodia, se nos hace entrega y en presencia de dos testigos realizamos la pericia. Tuvimos un sobre con filamento piloso, otro también que decía que tenía la descripción que tenía de filamento, una bombacha y dos muestras, dos sobres más con muestras de sangre de una menor que la sigla decía M A Y y de L E G. El sobre que contenía el filamento piloso se describió que presentaba bulbo, las características que presentaba, el castaño, las dimensiones, el diámetro. De la bombacha se recolectó una muestra que presentaba con una tonalidad amarillenta, se le

hizo una determinación de PSA, que es antígeno prostático específico. Eso determina presencia seminal. O sea, el antígeno prostático específico es una glicoproteína que solamente se sintetiza en las glándulas prostáticas. Y luego de obtener la muestra, se recorta esa porción que se encuentra en la parte vaginal de la prenda interior y se les realiza esta determinación donde nos da resultado positivo de presencia seminal. Y de ese mismo trozo que obtuvimos, primero uno lo analizamos y otro sin analizar se coloca en un sobre correctamente rotulado y de las muestras de sangre se recolectaron en hisopos y se colocó de la menor en ese momento un sobre rotulado 02 y de la otra persona también se recolectó en hisopo y se colocó en sobre número 03. Una vez que nosotros tenemos todo, se remite a la fiscalía. Respondió a la Defensa: ¿Puedo yo decir y asegurar correctamente que cada vez que se encuentra PSA en una, por ejemplo, acá usted dijo en la parte vaginal de un resto de bombacha, literalmente estoy diciendo que ahí hubo semen? *Yo puedo decir lo que determina la tira reactiva. La tira reactiva determina la presencia de una glicoproteína que se encuentra y se sintetiza solamente en las glándulas prostáticas y plasma seminal. ¿Y plasma seminal? O sea, lo que el individuo desprende es semen, solamente se encuentra en el varón.* Entonces, claramente en esa bombacha, en la parte vaginal, ese antígeno prostático nos está diciendo que hubo una eyaculación. *La tira reactiva dice eso.* Usted habló de los pelos. Y acá dice un elemento B, que reciben un sobre. Sí. ¿Qué pasó con ese sobre? *Se abrió por completo, como muestra la lámina fotográfica, se abrió por completo frente a los testigos. Nosotros trabajamos frente a los testigos. Se abrió por completo y no se encontró.* estaba vacío. ¿Y cuáles fueron los filamentos pilosos que analizó entonces? *El anterior. El sobre número 1, que está descripto como A, ese presenta bulbo, mide 30 centímetros, de color castaño.* ¿Y cuando le remiten las muestras le dicen a qué parte pertenecían? ¿De dónde se trajeron esas muestras? *El segundo, el B, dice que es un vello púbico. ¿Y el A? El A no lo recuerdo.* Pero mide 30 centímetros. ¿Usted puede atribuir que ese pelo, que usted descubre que tiene bulbo y todo, pertenece a M Y A? *No. ¿No lo puede decir? No.*

Del desahogo de todo el material probatorio señalado, estoy en condiciones de afirmar, como lo indiqué al inicio de este fallo, que el imputado debe responder penalmente por el delito cometido contra la menor, más allá de toda duda razonable. Su culpabilidad radica ahora en ser autor de un abuso sexual con acceso carnal, en grado de tentativa.

Estando al art. 191 del CPP, entiendo que no hay dificultades legales, como tampoco

procesales, para proceder en este sentido. Este delito menor que ahora atribuyo al imputado, si bien no fue acusado por la Fiscalía, bien puede serle endilgado, pues está incluido en gran medida en la plataforma fáctica achacada, como que además, al ser una figura legal menos gravosa, tanto el imputado como su Defensa Técnica se han expedido sobre él en su declaración y alegato de clausura, respectivamente. Doy razones:

En primer lugar, la víctima en su declaración en Cámara Gesell efectuó una seria imputación hacia el justiciable. Veamos, palabras más, palabras menos, lo que dijo en lo medular al respecto: que esa madrugada del 23/3/24 junto a sus dos amigas fueron al local bailable ... de Ingeniero Huergo. En un determinado momento lo ve al imputado, quien le hizo una seña, como para ir afuera. Aclaró que a ese chico ya lo conocía desde hacía una semana antes, aproximadamente. Ante ello, ella lo siguió. Fueron afuera y le dijo que lo siguiera, cosa que hizo. Salieron del local, pero le preguntó a dónde iba, y le dijo que vaya con él. Estando ya afuera, siguiéndolo, observa que se metió en un lugar, donde hay como unos baños. Había allí un pasillo y dos puertas. Allí se dieron un beso. Allí ella le dice que se tenía que ir, que la estaban esperando sus amigas, y él le dijo que no se vaya, le siguió dando un beso. En un momento le pidió que se diera vuelta, le dijo que no, que se tenía que ir, y él le dijo que no se iba a ir a ningún lado. Allí la agarró de su pelo, y justo pasa afuera una persona, y él aprovecha eso y la tiró contra una puerta, y entraron así a esa puerta, y él la seguía agarrando del pelo. Ahí le dijo a él que no quería, no sabe si la escuchó, pero lo hizo igual. Le dijo que pare, y luego se fue, quedándose ella allí un ratito. Se acomodó y salió, a buscar sus amigas. Aclaró que cuando la tenía agarrada de su pelo, él se bajó los pantalones, le dijo ella que no quería. Le levantó la pollera y corrió su ropa interior, y lo hizo. La penetró, por la vagina. Cuando ella salió afuera, hacia la calle, eran ya como las 7 de la mañana, aproximadamente, vio a sus amigas. Estuvo con ellas. Le preguntaron qué le había pasado, porque la declarante estaba toda sucia. Ella no le quiso contar, pero ellas sabían con quién se había ido y llamaron a la Policía, y después la Comisaría llamó a su papá. Afirmó que en el lugar donde le pasó lo que contó estaba oscuro, ese lugar está al lado del boliche. Había gente en el lugar cuando salieron por separado de allí. Él, cuando le corrió su bombacha, estaba detrás de ella, recuerda que no le dijo nada. Él se llama L V, lo había conocido una semana atrás en otra fiesta, donde hablaron una vez, fue un sábado, y después de ese encuentro él le escribió, no sabe en calidad de qué. Después de

ese primer encuentro no habló más con él. Con sus amigas llegó al boliche ... como a las 5 y media de la madrugada. Cuando ocurrió el hecho estaba ya amaneciendo. Después del hecho él le volvió a escribir a la dicente, por Instagram, ya había ido a la Policía cuando hizo esto, y le preguntaba por qué andaba diciendo cosas, ella no le respondió. Cuando la empujó contra la puerta se golpeó. Sus amigas son V L y A M. La dicente quedó sucia en la campera que llevaba esa noche, tenía tierra, y las chicas lo notaron, como también advirtieron que ella tenía una raspadura en su mano. Le dijeron que lo vieron salir a él de ese sector. Cuando él le hizo señas adentro del boliche, ella estaba bailando con sus amigas, y allí se van al patio y primero hablan, pero cuando salen del local les avisa a las chicas, diciéndoles que ya venía, y ellas vieron que se iba con L. Ese sábado, en que lo vio por primera vez, la dicente también estaba acompañada de estas chicas, se trataba de una chakra de eventos, que se llama ..., y allí también se habían dado un beso con él. Cuando él se bajó su pantalón, la penetró con su pene, y pudo ver que tiró como un líquido, y no usó preservativo para eso, la tenía contra la pared. La dicente borró esas conversaciones en su teléfono, aunque es posible que él las tenga. Aclaró que él cuando vio pasar a esa persona, se asustó.

Al estar a estas expresiones de la niña, a lo que se le suma el haberla podido ver y escuchar yo en juicio sobre todos estos aspectos en el video correspondiente, llego a la conclusión de que ella fue lo suficientemente clara, se condujo sin contramarchas ni contradicciones, se la vio angustiada, pero respondió a cada una de las preguntas de la psicóloga entrevistadora, sin vacilación alguna. En definitiva, la nena en esa diligencia indicó de manera precisa qué le pasó esa madrugada, quién la abusó, en qué consistió el abuso, dónde fue, como qué hizo ella y el justiciable antes, durante y después de esa agresión. También quedó más que claro que en más de una ocasión le dijo a éste que no quería, que no quería estar allí, que no quería seguir, que no quería hacer eso, que quería volver con sus amigas, pero el acusado doblegó su voluntad bajo violencia física, tomándola de su pelo, poniéndola de espaldas, diciéndole que no, que no se iba a ir a ningún lado, y así le levantó su pollera, le corrió su bombacha, todo esto sin que ella lo quisiese, y culminó bajándose su pantalón, para seguidamente abusarla sexualmente desde atrás, sujetándola contra una pared allí existente, inmovilizándola. En este sentido, coincido plenamente con el análisis que hace la Fiscalía en su alegato de clausura (lo que pasó entre ellos en esa construcción edilicia, a pocos metros del localailable ...).

Veamos qué dijeron las tres psicólogas que trataron a la niña: a) Valeria Emiliani dijo que recibió su Cámara Gesell. La nena siempre estuvo retraída, angustiada, aun cuando ya le había contado todo lo que le había pasado, seguía angustiada, lo que le llamó la atención como profesional. Pudo la niña relatar circunstancias de tiempo, modo y lugar, pese a dicho estado anímico. Estuvo orientada en tiempo y espacio. Identificó a la persona con nombre, indicando de dónde lo conocía, dio detalles de la ropa que ambos tenían. Habló de las características del lugar, dijo que salió lastimada, raspada. Dio muchos detalles; b) María Macarena Cámpora dijo que trató a la niña desde marzo de 2024 a octubre de ese mismo año. Señaló que al principio fue muy difícil tratarla, estaba bajo un estado emocional muy delicado, angustiada, bajo un estado de estrés post-traumático, depresión, retraimiento, inhibición. Tardó varias entrevistas para poder hablar, no tuvo un relato espontáneo. Tenía sufrimiento, porque tenía pensamientos recurrentes acerca de lo que podría haber hecho para defenderse, si bien acepta que le dijo que no y que lo empujó. Tenía pesadillas, dificultades para dormir. Sentía culpa, porque esa noche había salido a bailar sin autorización familiar. En el Colegio le iba bien, pero por este hecho sucedió lo contrario, hasta dejó de cursar porque se sentía observada y con vergüenza, era antes abanderada y estaba en el Centro de Estudiantes; y c) Sara Elena García dijo que efectuó una pericia psicológica en la nena. La entrevistó en dos ocasiones, agosto y septiembre de 2024. Estaba orientada en tiempo, espacio y situación. Surgió sintomatología emocional, un estado de ánimo disfórico, esto es, emoción desagradable, molesta, tristeza, ansiedad, irritable e inquieta. Todo esto estaría relacionado, existiría la posibilidad, de haber vivenciado una experiencia traumática. La adolescente no se encontraba bien emocionalmente. Surgen sentimientos de vulnerabilidad, de desprotección. Manifiesta sentimientos de culpa, de vergüenza.

La lógica, el sentido común y la experiencia en juzgar estos tipos de delitos, me llevan a manifestar que todas estas cosas que han señalado estas tres psicólogas (dos con especialidad forense), son plenamente compatibles con una niña que ha sufrido una situación traumática en su vida, como bien puede ser un ataque sexual violento en su contra, sin su consentimiento libre y voluntario. Y un dato no menor: este cuadro de angustia -que nace el día del hecho- también está consignado por sus amigas del boliche ... (L y M), ni bien la ven salir de ese sitio en construcción, y por su madre biológica, según veremos a continuación.

M N O, madre biológica de la ofendida, señaló que el día del hecho ella estaba en su

trabajo y la llamó la Policía, le dijeron que su hija había sufrido un episodio de violencia. Se fue a la Comisaría y vio a su hija, estaba shockeada y golpeada. Constantemente le pedía disculpas, porque no había tenido permiso para salir esa noche. La llevan al Hospital, la revisan, constatan violación, acceso carnal, lloraba muchísimo. Le vio un golpe en su pómulo, y un raspón en la mano y una pierna. Al quedarse sola con su hija, ella le cuenta cómo fue el hecho que sufrió, dónde fue, quién fue, cómo fue, y que no quería hacer eso, que la penetró vía vaginal (develamiento). Sus amigas, con las que había salido, eran A y V. Su hija era muy sociable, tenía amigos, era buena compañera de Colegio, fue abanderada, pero después de todo esto se metió muy para adentro. Dejó de jugar fútbol, que le apasionaba.

Veamos qué dijeron sus amigas de esa noche, que estaban junto a la ofendida en ...: a) A M M dijo que primero habían estado, junto a V y la víctima, en un lugar que se llama ..., y tipo 6 de la mañana se fueron las tres hacia ..., estando en la pista, bailando. En un determinado momento la ofendida les dice que se iba al baño, pero como demoraba en regresar, junto a V se retiraron del local, porque cerraba, y estando ya en la calle su amiga V ve al chico este salir primero de un descampado, y a los dos o tres minutos sale la víctima. Primero cruza V, luego la dicente, y así se juntan las tres. La ven a su amiga con tierra, llena de tierra, estaba toda sucia, le preguntaron qué le había pasado, y allí la ofendida les dice que el chico la había llevado allí por la fuerza. Que ella le había dicho que no quería estar con él. Le habló de un empujón, que había tropezado y le dijo también a él que no quería tener relaciones. Cuando contó eso lloraba, lloraba mucho, le decía a la declarante que no quería, que no quería, le repetía eso. Es V quien ve salir al chico del local. La víctima les contó que la había agarrado y que quería tener relaciones con ella y le dijo que no. Se la veía con mucho miedo. La palabra que siempre decía es que no quería. Cuando escuchó todo eso, la declarante propone ir a la Comisaría, la víctima no quería al principio, pero luego aceptó, llegando así las 3 a esa dependencia; y b) V L afirmó lo mismo que M, con la diferencia que a la dicente la víctima, al rato de llegar a ..., le dijo que se quería ir con L al patio. A este chico la declarante ya lo había visto allí, en ese boliche. Pasado un rato, como la pierden de vista, salen a buscarla, observando cómo ese hombre salía corriendo desde un lugar, y detrás de él lo hizo luego M, al ratito, y también desde el interior de ese mismo sitio. Allí la vio sucia y con miedo, le vio raspaduras en la mano, arriba de sus dedos, y en una rodilla, también percibió que tenía un hematoma en un ojo. Su amiga estaba mal, se le caían las

lágrimas. Como no quería contar, le ofrecieron ir a la Comisaría. La ofendida le dijo que el chico solo la había besado.

Dos médicos revisaron a la víctima: a) Axel Hale, del Hospital de Villa Regina (RN), dijo que atendió a la niña como una emergencia, no es él forense. La atendió en la Guardia, junto a su madre, estaba shockeada, no contestaba preguntas, no quiso revictimizarla; y b) Rubén Daniel Farías, médico policial, señaló que le hizo los hisopados (bucal, vaginal, peri-anal y un peinado), para luego ser enviados a peritar su ADN. Revisó a la víctima el 23/3/24, tenía un hematoma en cara por golpe y una escoriación en mano derecha. Al contrario de lo que sostiene la Defensa, esa escoriación fue por mecanismo de defensa o por raspadura. Estas lesiones eran de reciente data, porque no estaban cicatrizadas y porque el hematoma aun conservaba el color violeta. La niña estaba shockeada, estaba procesando lo que le había pasado.

Consecuentemente, estando a los dichos de la mamá, sus dos amigas y estos dos médicos, me llevan a sostener que la niña sufrió un ataque sexual contra su voluntad y libertad en la madrugada del hecho. Está acreditado su inmediato develamiento, bajo un estado posterior de shock, de angustia, de negación al acto y su luego y razonable llanto. También las heridas halladas por el último Galeno acreditan lo sostenido por la ofendida, de que en el hecho fue agredida físicamente, por empujones, caída y golpe. Más aun, el médico Farías no descarta que la producción de su raspadura en mano se pudo haber debido a un mecanismo de defensa frente a lo soportado.

La lógica y el sentido común indican que una relación sexual consentida no deja un hematoma en cara en una mujer, tampoco escoriaciones en la parte de arriba de una de sus manos, máxime cuando ella dio razones acerca de cómo se le produjeron los mismos en su rostro y mano.

El funcionario de Criminalística, Andrés Fernando Rodríguez, fue el encargado de reunir los elementos que posteriormente utilizó Silvia Vanelli Rey para encontrar o no ADN de imputado y víctima (hisopados, ropas). Lo importante de la labor de esta última funcionaria judicial (del Laboratorio de Genética Forense) radica en que no se pudo hallar rastros de ADN del imputado en el interior del cuerpo de la ofendida. Por consiguiente, la proclamación de ésta de que fue penetrada por el acusado con el pene en su zona vaginal, no está constatada por prueba independiente, que abone las expresiones de la niña sin lugar a la duda, y máxime cuando G al declarar en juicio

sostuvo que no se acuerda si la penetró o no, porque terminó (eyaculó) rápido. Lo que sí quedó constatado con esta última testigo y con la química Jaquelina Nemesia Mariaca (del Gabinete de Criminalística local) es la presencia de líquido seminal en la bombacha incautada de la menor víctima.

Así es, entonces, como a mi noble entender este abuso sexual con acceso carnal debe quedar en grado de tentativa contra el acusado. En primer término, la víctima no prestó conformidad, ni voluntad, ni libertad, como para que el imputado actuase en el modo en que se comportó. Se lo hizo saber verbalmente, de manera expresa, en más de una ocasión, de diferentes maneras (no quiero, no deseo seguir, quiero irme, etc.). El ataque, va de suyo, fue sexual (contra la integridad sexual, vulnerando su libertad, aun pese a su edad cronológica), pues la colocó a la damnificada contra una pared, violentamente la sujetó para inmovilizarla, le levantó la pollera, le corrió su bombacha, para finalmente intentar penetrarla, pero eyaculando fuera del interior del cuerpo de la ofendida, a consecuencia de concurrir causas ajenas a su voluntad (art. 42 CP), como lo fue la resistencia ofrecida por la nena en la ocasión y la presencia de un tercero que pasaba por casualidad afuera del sitio en donde estaban, asustándose por ello el acusado (según expresó él en juicio).

A través del testimonio de Marcela Giménez, funcionaria de la Brigada de Investigaciones de nuestra Policía, se pudo observar en juicio la Cámara de Seguridad del boliche ... en la vía pública a la hora de los hechos. Tras ver esta puede apreciarse dónde queda el boliche, dónde queda el sitio en donde se produjo el ataque sexual, y cómo salió del local imputado y víctima en la ocasión.

Las manifestaciones de los tres testigos de la Defensa, G A D, F F y T C, en nada conmueven mis argumentos incriminatorios hacia el acusado. El primero de ellos tan sólo observó que víctima y victimario estaban conversando en el interior de ..., y luego los vio salir de allí y como que iban agarrados de la mano, sabiendo el declarante que antes ellos había tenido una historia. El segundo testigo tan solo afirmó que en la madrugada del hecho vio en el patio de ... al imputado conversando con una chica de la misma altura que B, no describiendo más datos. Y el último testigo, amigo del acusado, narró haber visto una noche un episodio de relación sexual acontecido una semana atrás a nuestro hecho -aproximadamente- entre L y la ofendida. En primer lugar, este suceso no es materia de reproche penal en el presente legajo. En un segundo aspecto, de ser cierto ello, tal cosa no le quita ni suma culpabilidad a la conducta del imputado que

ejecutó en la madrugada del 23/3/24 (por el que lo acusó la Fiscalía). En tercer lugar, si se me permite, hay que reparar que si fuera cierto lo que expresó haber visto C, la niña no lo ha denunciado, como sí lo ha hecho con nuestro acontecimiento (el del 23/3/24), lo que probaría aun más su falta de consentimiento para con este último suceso.

Pero a todo evento, lo real y concreto es que en este hecho que estamos analizando y juzgando, está plenamente constatado que la víctima no prestó consentimiento para el acto sexual (ni libre ni voluntariamente), y allí está el reproche hacia G. Si hay historial sexual de una u otra persona, no interesa. Lo importante es que el comportamiento sexual ejecutado y denunciado haya sido ilegítimo e injusto, como en este caso y por las razones dadas.

Responde a la Defensa: coincido con el letrado que este caso debe ser juzgado con perspectiva de género (Ley 26.485), por cuanto estamos frente a un abuso sexual cometido por un hombre contra una mujer menor de edad. No contamos en este legajo con únicas expresiones de la ofendida en materia incriminante, al contrario, sus dichos están corroborados, avalados, por otras constancias, que ya fueron indicadas. Que el imputado y víctima se hayan conocido desde antes al hecho, como que también se hayan besado, es algo que no incide para decretar hoy día la culpabilidad de aquél, porque tales cosas no fueron negadas nunca por la ofendida, más prueba que de su parte hubo consentimiento para ello. Que la Fiscalía no haya contado con los mensajes de teléfonos, secuestro mediante de aparatos y posterior peritaje, es algo que también le cabe al letrado, pues si él lo consideraba pertinente y útil, por imperio del art. 177 del CPP bien pudo solicitar al Tribunal de Juicio su producción, sobre todo si ese extremo era también parte de la teoría de su caso. Discrepando con el defensor en su loable labor, yo coincido con la mecánica del hecho que describió la Fiscalía, pues la misma está apoyada en prueba legal desahogada en juicio y bajo las reglas del contradictorio, siendo además que sus apreciaciones de disconformidad sólo descansan en su subjetividad. Esto último también acontece cuando el letrado explica por qué la víctima denunció injustamente a G, por salir del sitio en donde ella estaba a altas horas de la madrugada junto a él y ya en la calle estaba la gente del boliche, porque ... ya había cerrado, y por ello quería evitar esa vergüenza pública de su parte. Pues bien, nada más desacertado que esto. Esta reflexión del letrado también descansa solo en su subjetividad, porque las testigos L y M dijeron que fueron ellas mismas las que abordaron a la víctima en la vía pública, ni bien la vieron salir de ese sitio, y tras observar su estado

físico (suciedad) y ánimo (miedo) es que decidieron ofrecerle ir a la Comisaría. Acepto que a la víctima no se le hizo una pericia ginecológica forense, tendiente a acreditar la existencia o no de desgarros, etcétera, como que tampoco se la interrogó en Cámara Gesell acerca de si ella con anterioridad a este hecho había tenido ya relaciones sexuales con alguien, pero ambas cosas no impiden en absoluto para declarar al imputado responsable del ilícito por mí seleccionado, porque está por demás acreditado que G no actuó con consentimiento libre y voluntario de la menor y porque siempre tuvo como único fin-objetivo primigenio el de querer abusar sexualmente con acceso carnal a aquélla, no pudiendo lograr su propósito por la presencia de causas ajenas a su voluntad, que lo conllevaron a abandonar su empresa disvaliosa, y que ya fueran ellas señaladas por mí. **ES MI VOTO.**

A LA PRIMER CUESTION PROPUESTA, LAS DRAS. LAURA E. **PÉREZ** y **MARÍA EUGENIA GADANO DIJERON:** que coinciden con los fundamentos y conclusiones del colega que nos precedió en el voto, por lo que sufragán en igual sentido. **ASÍ VOTAMOS.**

A LA SEGUNDA CUESTION A TRATAR, EL DR. FERNANDO SÁNCHEZ FREYTES, DIJO:

En base a los argumentos vertidos al tratar mi “primera cuestión”, la conducta desarrollada por *B L E G* en este hecho juzgado, encuentra adecuación típica en la figura de Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa (arts. 45, 42 y 119 tercer párrafo del Código Penal de la Nación). **ES MI VOTO.**

A LA SEGUNDA CUESTION PROPUESTA, LAS DRAS. LAURA E. **PÉREZ** y **MARÍA EUGENIA GADANO DIJERON:** que coinciden con los fundamentos y conclusiones del colega que nos precedió en el voto, por lo que sufragán en igual sentido. **ASÍ VOTAMOS.**

AUDIENCIA DE JUICIO DE CESURA:

El día 5 de junio de 2026 se realizó la audiencia de cesura, con la presencia de las mismas partes descriptas al comienzo de este pronunciamiento. Éstas arribaron a un acuerdo de pena, frente a lo decidido por el Tribunal y sin perjuicio de que impugnarán en un futuro lo resuelto por esta judicatura. Manifestaron que el acusado no tiene antecedentes penales (informes del RNR del día de ayer) y se trata de un sujeto joven,

para lo cual reclamaron la pena mínima (arts. 45 y 119 CP tercer párrafo en grado de tentativa), esto es, 3 años de prisión, la que debe quedar en suspenso conforme las pautas del art. 26 del CP, y asimismo deberá él cumplir con las siguientes reglas de conducta por el término de 3 años, bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento injustificado: *a) fijar y mantener domicilio, para el caso de que lo cambie deberá anoticiarlo al Juez de Ejecución; b) abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas en la vía pública; c) no cometer nuevos delitos (ni dolosos ni culposos); d) presentarse cada 3 meses ante el IAPL, a los fines de dar a conocer sus condiciones de vida; e) hacer un tratamiento psicológico para abordar conductas hacia comportamientos sexuales y para control de conductas impulsivas; f) realizar un Curso de Masculinidad y de Género, a su elección; y g) prohibición de acercamiento hacia la víctima en una distancia de 50 metros, y prohibición de acercamiento hacia su domicilio particular -hoy: calle ... de Cervantes (RN)- (como también en los futuros que habite en este plazo de reglas) en una distancia de 100 metros.* Pidieron también que se oficie al Reprocoins, conforme art. 191 del CPP.

Acerca de todas estas cosas, el Tribunal por unanimidad entiende que el acuerdo al que han arribado las partes en materia de cesura es legal, razonable y proporcional frente a los hechos y al Derecho aplicable (arts. 26, 27 bis, 40 y 41 del CP), por lo que el mismo debe ser homologado en modo idéntico a como lo pidieron, con oficio al Reprocoins (art. 191 del CPP) y con pago de las costas del proceso atento resultar perdidoso el justiciable (arts. 29 inc. 3 del CP y 266 del CPP). **TAL ES NUESTRO VOTO.**

Por ello, este Tribunal de Juicio, por unanimidad,

FALLA:

Declarar culpable a B L E G, filiado al comienzo de este pronunciamiento, tras encontrarlo autor del delito de Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa (arts. 45, 42 y 119 tercer párrafo del Código Penal de la Nación), **y CONDENARLO a sufrir la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN**, en suspenso, al pago de las costas del proceso (arts. 26 y 29 inc. 3 del CP y 266 del CPP) y a cumplir con las siguientes reglas de conducta del art. 27 bis del CP por el término de 3 años, bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento injustificado: *a) fijar y mantener domicilio, para el caso de que lo cambie deberá anoticiarlo al Juez de Ejecución; b) abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas en la vía pública; c) no cometer*

nuevos delitos (ni dolosos ni culposos); d) presentarse cada 3 meses ante el IAPL, a los fines de dar a conocer sus condiciones de vida; e) hacer un tratamiento psicológico para abordar conductas hacia comportamientos sexuales y para control de conductas impulsivas; f) realizar un Curso de Masculinidad y de Género, a su elección; y g) prohibición de acercamiento hacia la víctima en una distancia de 50 metros, y prohibición de acercamiento hacia su domicilio particular -hoy: calle ..., de Cervantes (RN)- (como también en los futuros que habite en este plazo de reglas) en una distancia de 100 metros.

Hágase saber a la representante legal de la menor víctima los derechos que se le acuerdan en el art. 11 bis de la Ley 24.660 (Ley de Ejecución Penitenciaria) y la facultad que se le otorga de ser notificada e informada de todas las cuestiones a que alude dicha disposición.

Teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del asunto traído a consideración, el resultado profesional obtenido, el mérito de la labor profesional, apreciada por la calidad, eficacia y extensión del trabajo, y la actuación profesional con respecto a la aplicación del principio de celeridad, se considera razonable fijar honorarios para el Dr. Carlos E. Vila en la suma de 50 jus (arts. 6 y 8 de la Ley 2212). Cúmplase con la Ley 869. Oficiéase a Caja Forense local.

Regístrese, comuníquese y hágase saber. Oficiéase al Re.Pro.Co.Ins (art. 191 CPP). La Oficina Judicial deberá practicar el correspondiente cómputo de pena y efectuar las notificaciones y comunicaciones de ley para su posterior remisión al Juzgado de Ejecución local, con las siguientes constancias de este Legajo: a) de la sentencia; b) del cómputo de pena; c) de los antecedentes del condenado; y d) de los datos de la representante legal de la menor víctima. Oportunamente, archívese todo lo actuado.

Firmado digitalmente por SANCHEZ FREYTES Fernando Manuel

Fecha: 2026.06.05 10:45:33 -03'00'

Firmado digitalmente por PEREZ Laura Edith

Fecha: 2026.06.05 11:13:13 -03'00'

Firmado digitalmente por GADANO Maria Maria Eugenia

Fecha: 2026.06.05 11:49:07 -03'00'